



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIII

16 de septiembre de 2014

Número 181

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DECRETO 141/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Yolanda Liso Ena Jefa de Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Asuntos Generales del Departamento de Presidencia y Justicia..... 31088

DECRETO 142/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Ángel García Sansigre Jefe de Servicio de Infraestructuras del Departamento de Presidencia y Justicia. 31089

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 143/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Susana Olavide Sánchez Jefa del Área Técnica III de Medio Ambiente Industrial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente..... 31090

DECRETO 144/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Juan Carlos Ruber Simón Jefe de Unidad Técnica III.6 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente..... 31091

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de agosto de 2014 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 3 de abril de 2013 (Boletín Oficial Aragón, número 69, de 10 de abril de 2013). 31092

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), y la Fundación "la Caixa", para el desarrollo de los proyectos del Programa de Personas mayores en la Red de Hogares del Gobierno de Aragón. 31099



ORDEN de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monzón, para la financiación de las competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas durante 2014. 31105

ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga y modifica el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón) y la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón), para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (Plan FIJA). 31108

ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) del Gobierno de Aragón y el Grupo ARAMON, Montañas de Aragón, S.A., para el desarrollo de acciones de formación para el empleo. 31110

ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) del Gobierno de Aragón y la Fundación Picarral-Escuela de Hostelería TOPI, para el desarrollo de acciones de formación para el empleo. 31115

ORDEN de 11 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, sobre delegación de competencias en diversas materias. 31119

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2014, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial. 31121

ORDEN de 26 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2015, en la Comunidad Autónoma de Aragón. 31146

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 145/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se declara Conjunto Histórico el Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza). 31147

ORDEN de 26 de agosto de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza. 31153

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un Acuerdo Marco (AM/01/15). 31156

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia formalización del contrato 00032-2014. 31158



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 00071-2014. 31159

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo..... 31161

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón. 31162

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón. 31163

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico", organizado por Aratria Asesores, S.L., a celebrar en Zaragoza..... 31164

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Aratria Asesores, S.L. a celebrar en Utebo (Zaragoza). 31166

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al "Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado", organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en Jaulín (Zaragoza). 31168

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud del permiso de investigación "Huesca I número 2.591", para recursos sección C, caliza, con una superficie de 4 cuadrículas mineras, aproximadamente 113.968 ha, en los términos municipales de Aisa y Canfranc en la provincia de Huesca, promovido por Levantina de Recursos Mineros, S.A.U. Expediente Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca número PR 6/14..... 31170

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, de la resolución sancionadora recaída en el expediente número 22/2014/SP/116, que se detalla en el anexo. 31171

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, de la propuesta de resolución del expediente número 22/2014/SP/133 que se detalla en el anexo..... 31172

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de las resoluciones de baja de inscripción sanitaria de los establecimientos de comidas preparadas que se detallan en el anexo. 31173

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo número P.A. 187/2014. 31174

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, sobre aceptación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca..... 31175



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DECRETO 141/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Yolanda Liso Ena Jefa de Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Asuntos Generales del Departamento de Presidencia y Justicia.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 12 de mayo de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 12 de junio, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefa de Servicio de Personal, Régimen Jurídico y Asuntos Generales en la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia, a D.^a Yolanda Liso Ena, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores), con número Registro Personal 2909617057 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**



DECRETO 142/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Ángel García Sansigre Jefe de Servicio de Infraestructuras del Departamento de Presidencia y Justicia.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 12 de mayo de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 12 de junio, a propuesta del Consejero de Presidencia y Justicia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Dirección General de Administración de Justicia del Departamento de Presidencia y Justicia, a D. Ángel García Sansigre, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Arquitectos), Grupo A, con número Registro Personal 0069234424 A2002-21, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

DECRETO 143/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D.^a Susana Olavide Sánchez Jefa del Área Técnica III de Medio Ambiente Industrial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 10 de junio de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 4 de julio, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefa del Área Técnica III de Medio Ambiente Industrial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a D.^a Susana Olavide Sánchez, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior (Facultativos Superiores Especialistas, Químicos), Grupo A, con número Registro Personal 1721096268 A2002-41, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



DECRETO 144/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Juan Carlos Ruber Simón Jefe de Unidad Técnica III.6 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 10 de junio de 2014, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 4 de julio, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el artículo 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe de Unidad Técnica III.6 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, a D. Juan Carlos Ruber Simón, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa (Ingenieros Técnicos Industriales) Grupo B, con número Registro Personal 1716246446 A2012-23, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente,
MODESTO LOBÓN SOBRINO**



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 28 de agosto de 2014 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 3 de abril de 2013 (Boletín Oficial Aragón, número 69, de 10 de abril de 2013).

Por Orden de 3 de abril de 2013 se convocó procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, estableciéndose en la base 12 de la misma que “concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo publicándolo en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Desarrollado el proceso selectivo que marcaba la orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas cuya regulación fue objeto de publicación por Resolución de 12 de agosto de 2013 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 170, de 29 de agosto de 2013), y conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (“Boletín Oficial del Estado”, número 53, de 2 de marzo de 2007), por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimo-séptima de la citada ley,

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.— Declarar aprobado el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 3 de abril de 2013.

Segundo.— Proponer el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que han sido declarados aptos por las correspondientes Comisiones de valoración que se incluyen en el anexo I, con efectos de 1 de septiembre de 2014.

Tercero.— Declarar en situación de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, al profesorado que solicitó dicha situación según lo establecido en la base 11 de la convocatoria, y que se relaciona en el anexo II, autorizando la realización de la fase de prácticas en el curso 2014/2015.

Cuarto.— Declarar en situación de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, al profesorado relacionado en el anexo III, que ha sido declarado no apto por la Comisión Calificadora, tal y como se establece en el párrafo primero de la base 11 de la convocatoria y en el punto quinto de la Resolución de 12 de agosto de 2013, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se regula la fase de prácticas, autorizando la repetición de la fase de prácticas en el curso 2014/2015.

Quinto.— A los aspirantes relacionados en los puntos tercero y cuarto anteriores, les serán de aplicación la Orden de 25 de julio de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 3 de abril de 2013 y la Resolución de 12 de agosto de 2013, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las Comisiones de selección, del procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 3 de abril de 2013.

Contra la presente orden los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, o en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992,



modificada por la Ley 4/99, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Zaragoza, 28 de agosto de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO I

**ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE ORDEN DE 03/04/2013 DEL
DPTO. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

Num. Orden	N.R.P de Prácticas	Apellidos y Nombre	Especialidad	Puntuación
1	1844622024S0597	GALINDO VILLALBA, SARA	EDUCACIÓN INFANTIL	09.3303
2	7308380913S0597	ERLES GIMENEZ, ERIKA	EDUCACIÓN FÍSICA	09.1293
3	7320546435S0597	BARCOS MUR, DAVID	EDUCACIÓN FÍSICA	09.1161
4	7288234913S0597	GARCIA GONZALEZ, PABLO	EDUCACIÓN FÍSICA	08.8744
5	2548065435S0597	NAVARRO PONCE, LAURA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.8299
6	5244743224S0597	FERNANDEZ CUESTA, RAUL	EDUCACIÓN FÍSICA	08.8004
7	7879687168S0597	FERNANDEZ VELOSO, LIDIA	EDUCACIÓN FÍSICA	08.7751
8	2913254957S0597	ANDREU ELIAS, SARA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.7396
9	1775083213S0597	FERRER HUDSON, GUILLERMO	EDUCACIÓN FÍSICA	08.6941
10	7326114013S0597	SERRANO ALFONSO, SANDRA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.5557
11	7692179013S0597	RAMON LASHERAS, ELBA MIRELLA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.5302
12	2519448035S0597	DEZA DEL OLMO, RAQUEL	EDUCACIÓN INFANTIL	08.5200
13	7298246535S0597	LUCEA ARNAS, LETICIA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.5092
14	7297419246S0597	TOMAS ALQUEZAR, LAURA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.4690
15	7288853235S0597	MUÑOZ RAMOS, ESTIBALIZ	EDUCACIÓN INFANTIL	08.4543
16	7298337646S0597	PEREZ HERRERO, SONIA	EDUCACIÓN FÍSICA	08.4090
17	7297988346S0597	PARDO CAPDEVILA, LAURA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.3859
18	1775834902S0597	ARTIGAS VELAZQUEZ, PATRICIA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.3733
19	7308501168S0597	GUAJARDO ARROYOS, LAURA	EDUCACIÓN FÍSICA	08.3728
20	1844134824S0597	CATALAN SORIANO, ANA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.3702
21	1804971335S0597	COLLADA LUQUE, M. CARMEN	EDUCACIÓN INFANTIL	08.3674
22	2519010902S0597	GUERRERO MAZA, NURIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	08.3384
23	2910225724S0597	CARO TOLOSANA, OLGA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.2903
24	2913321568S0597	NADAL FERNANDEZ, SUSANA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.2686
25	7299299668S0597	AGUARELES ABOS, INES	EDUCACIÓN FÍSICA	08.2401
26	2913670313S0597	MURILLO ILLERA, MARIA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.1821
27	7308704646S0597	LABORDA LARRODE, CARMEN	EDUCACIÓN INFANTIL	08.1743

ANEXO I

**ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 03/04/2013 DEL
DPTO. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

Num. Orden	N.R.P de Prácticas	Apellidos y Nombre	Especialidad	Puntuación
28	1805208413S0597	MARINA GRACIA, MYRIAM	EDUCACIÓN INFANTIL	08.1603
29	7308470368S0597	SOTERAS ASIN, PATRICIA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.1342
30	1681231046S0597	CARRETERO DE BLAS, MARIA	EDUCACIÓN FÍSICA	08.1310
31	2545132546S0597	PARIS LAMARCA, LUIS D.	EDUCACIÓN FÍSICA	08.1206
32	2519656302S0597	CABETAS LORENZ, CRISTINA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.1035
33	7297774368S0597	ARELLANO JOVEN, VANESA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.0954
34	2518115013S0597	MORAZ GARIJO, JESUS MIGUEL	EDUCACIÓN FÍSICA	08.0800
35	2548154668S0597	LIBERATO ORDUNA, RUBEN	EDUCACIÓN FÍSICA	08.0675
36	2519228457S0597	PLA FRANCES, SARA	EDUCACIÓN FÍSICA	08.0647
37	1803744457S0597	GASCON DOZ, EDUARDO	EDUCACIÓN FÍSICA	08.0489
38	1774842968S0597	ROMEA SAGARRA, MILAGROS	EDUCACIÓN INFANTIL	08.0483
39	1775268235S0597	ESTOPIÑAN GONZALVO, RAQUEL	EDUCACIÓN INFANTIL	08.0417
40	1745412057S0597	SEBASTIAN GRACIA, LAURA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.0365
41	0798984202S0597	GARCIA DE LA FLOR, GUSTAVO	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	08.0301
42	2913348757S0597	YUS CARO, SERGIO	EDUCACIÓN INFANTIL	08.0274
43	7298359935S0597	SANCHEZ GARCIA, INMACULADA	EDUCACIÓN INFANTIL	08.0271
44	2913630524S0597	MINGUEZ TEJEDOR, ANA BELEN	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	08.0048
45	7325947302S0597	LLOMBART SANCHEZ, BEATRIZ	EDUCACIÓN INFANTIL	08.0010
46	1802608502S0597	QUIBUS SANCHEZ, MONTERRAT	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.9995
47	2546830157S0597	VELASCO GUILLEN, EVA MARIA	EDUCACIÓN INFANTIL	07.9954
48	1844127235S0597	ALTABA MONFORT, LAURA	EDUCACIÓN INFANTIL	07.9936
49	1844749313S0597	DOMINGO SAMPEDRO, JORGE	EDUCACIÓN FÍSICA	07.9911
50	2912088535S0597	TAJADA SARTO, ICIAR	EDUCACIÓN INFANTIL	07.9840
51	2547776702S0597	ABAD GARCIA, CRISTINA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.9726
52	1774232713S0597	SANCHEZ ACERO, M. REYES	EDUCACIÓN INFANTIL	07.9614
53	7308848624S0597	SOLAN COLAZET, PILAR	EDUCACIÓN INFANTIL	07.9484
54	2517146768S0597	ROMERO SANCHEZ, ITXASO	EDUCACIÓN INFANTIL	07.9092

ANEXO I

**ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE ORDEN DE 03/04/2013 DEL
DPTO. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

Num. Orden	N.R.P de Prácticas	Apellidos y Nombre	Especialidad	Puntuación
55	7320742913S0597	PONTE GRACIA, MARIA DEL MAR	EDUCACIÓN INFANTIL	07.8925
56	7308626724S0597	ARRUFAT BARBERAN, ANA	EDUCACIÓN FÍSICA	07.8857
57	7308782235S0597	MIJOLE DE MIGUEL, MARIA FABIOLA	EDUCACIÓN INFANTIL	07.8758
58	2518610613S0597	GARCIA MERCADO, AINHOA LEONOR	EDUCACIÓN INFANTIL	07.8707
59	7298271146S0597	LAHOZ SANZ, EVA	EDUCACIÓN INFANTIL	07.8468
60	7320445857S0597	FRANCO ANGLES, AMPARO	EDUCACIÓN INFANTIL	07.8432
61	1658745057S0597	FANLO RAMIREZ, ESTER	EDUCACIÓN FÍSICA	07.8346
62	2518111146S0597	JIMENEZ GALLEGO, ELENA	EDUCACIÓN INFANTIL	07.8219
63	1090262235S0597	VALDES ARTIME, LUIS MIGUEL	EDUCACIÓN FÍSICA	07.7850
64	1776091324S0597	FAURE PLO, ISABEL	EDUCACIÓN FÍSICA	07.7835
65	2519535057S0597	LOPEZ RIPOLL, ELENA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.7634
66	7697079935S0597	GONZALEZ SABIO, ANDREA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.6869
67	X01550000FS0597	LEYVA , DAVI DOMINIQUE	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.6675
68	7298490246S0597	PÉREZ GARCIA, JOSE	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.3302
69	1844890713S0597	LORENZO MURCIANO, M. INMACULADA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.3266
70	2548166124S0597	FUERTES VICENTE, MARIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.1979
71	7297512568S0597	MORCHON URUEÑA, M. PILAR	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.1455
72	7692430313S0597	ANGULO NUVIALA, ALBA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.0504
73	1817106424S0597	DUMALL IPIENS, ISABEL	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.0437
74	1804762146S0597	IRISARRI BURREL, JAIONE	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	07.0325
75	7298557002S0597	PARDO LONGARES, PAULA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.9401
76	2913119635S0597	RUBIO DOMINGUEZ, MARIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.9339
77	7308071402S0597	VILLUENDAS BERENGUER, JACOBO	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.9214
78	7299572113S0597	SALON LUNA, ADRIANA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.8726
79	2911220424S0597	SAINZ VAQUE, M. NIEVES	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.8680
80	2519581035S0597	GUERRERO PEREZ, LAURA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.8421
81	4845990102S0597	ALBALADEJO SOLER, M. ENCARNACION	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.7979

ANEXO I**ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO
EN EL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE ORDEN DE 03/04/2013 DEL
DPTO. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE**

Num. Orden	N.R.P de Prácticas	Apellidos y Nombre	Especialidad	Puntuación
82	2515913846S0597	TRINCHAN AYESA, EVA BEATRIZ	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.7833
83	1745341357S0597	MELUS INES, LAURA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.7563
84	3277620357S0597	VINAL LOPEZ, RAQUEL	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.7456
85	2913236313S0597	BUENO VERGARA, LORENA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.7388
86	2519353202S0597	ANSO TEJEDOR, ELISA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.7082
87	7301672335S0597	ARIZA HERNANDEZ, MARTA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.6893
88	1805034924S0597	AVENTIN ESPARZA, CRISTINA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.6765
89	7298328802S0597	COMAS OSANTE, MARTA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.6550
90	7298390846S0597	MONTANES BELTEJAR, LAURA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.6471
91	1776320113S0597	MATEO LAFUENTE, CRISTINA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.6414
92	4781490924S0597	JIMENEZ CABELLO, ANA PILAR	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.6299
93	7308642013S0597	MARTIN AZNAR, ELENA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.5859
94	7297063868S0597	LAGUIA TORREA, MARIA	LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	06.5705
95	7298215735S0597	CORZAN MELENDEZ, ANA PILAR	EDUCACIÓN INFANTIL	05.8198

**ANEXO II**

ESPECIALIDAD	D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
Lengua Extranjero "Inglés"	25477767T	ABAD GARCIA	CRISTINA

ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Especialidad
CATALAN SORIANO, ANA	18441348V	EDUCACION INFANTIL
FANLO RAMIREZ, ESTER	16587450B	EDUCACION FISICA
TAJADA SARTO, ICIAR	29120885X	EDUCACION INFANTIL



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 22 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), y la Fundación “la Caixa”, para el desarrollo de los proyectos del Programa de Personas mayores en la Red de Hogares del Gobierno de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0129 el convenio suscrito, con fecha 23 de mayo de 2014, por la Directora Gerente del IASS, el Director del Área Social de la Fundación “la Caixa” y el Director Territorial de CaixaBank en Aragón y La Rioja, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de agosto de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, Y LA FUNDACIÓN “LA CAIXA”, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES EN LOS HOGARES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 23 de mayo de 2014.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Cristina Gavín Claver, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, organismo autónomo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, actuando con autorización del mismo, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno, de 4 de marzo de 2014.

Y de otra parte, D. Marc Simón Martínez, Director del Área Social de la Fundación “la Caixa”, y D. Raúl Marqueta Bueno, Director Territorial de CaixaBank en Aragón y La Rioja, actuando en nombre de la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en liquidación (de ahora en adelante, Fundación “la Caixa”), entidad domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, 621, y NIF: G59200006.

Ambas partes reconocen su capacidad jurídica para establecer el presente documento y, en especial, de la representación de las instituciones que se nombran.

MANIFIESTAN

I. Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales tiene entre sus áreas de actuación la promoción del bienestar de las personas mayores, con el objeto de impulsar su integración y participación en la sociedad.

II. Que la Fundación “la Caixa” ha fijado desde sus orígenes su atención en las personas mayores como uno de los colectivos objeto de su interés mediante el Programa de Personas mayores, cuya finalidad es impulsar una tarea de promoción y atención a las personas mayores, desarrollando actividades de formación y fomentando su participación activa en la sociedad.



III. Que ambas instituciones son conscientes del papel activo que desarrollan y deben desarrollar las personas mayores en la sociedad, donde el aumento progresivo de la esperanza de vida, así como la mejora de las condiciones sociales y de salud, han dado lugar a un colectivo cada vez más numeroso, con mayor formación e información y con necesidades distintas a lo largo de su ciclo vital. Todo ello, supone la necesidad de dar respuestas diversas e innovadoras a este colectivo.

IV. Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación “la Caixa” reconocen la labor que se ha venido desarrollando en los últimos años para impulsar la promoción del envejecimiento activo, materializada en los convenios de colaboración suscritos por ambas instituciones desde 1998, impulsando acciones de participación social y voluntariado (con proyectos sociales, tecnológicos y culturales), así como actividades de promoción de la salud en los centros de personas mayores en convenio.

Por tanto, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar la colaboración y obligarse, acuerdan libremente suscribir el presente convenio, de conformidad con los siguientes

ACUERDOS

Primero.— *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es el desarrollo del Programa de Personas mayores en la Red de Hogares del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que se detalla en el anexo I del presente convenio, y que comprende:

1. La realización de actividades de promoción de la salud de las personas mayores que contribuyan a la prevención y divulgación de conocimientos, y hábitos para envejecer satisfactoriamente.

2. La realización de actividades vinculadas al aprendizaje de las nuevas tecnologías y al acercamiento de las personas mayores a las redes sociales y entornos 2.0.

3. La continuidad de los proyectos de voluntariado que se están realizando en los centros o fuera de ellos mediante asociaciones de voluntariado de personas mayores, como pueden ser Aula Abierta, CiberCaixa Solidarias y actividades intergeneracionales, entre otras.

4. La promoción de actividades y proyectos que impulsen la participación social y el voluntariado, entre las que se incluye la colaboración con otras entidades del entorno en las que participen activamente los socios y/o usuarios de los centros como principales protagonistas.

La Fundación “la Caixa” apoyará a los voluntarios y a las asociaciones de voluntarios de mayores, AVIMAR, proporcionando la formación necesaria para poder desarrollar los proyectos. Dicha formación tratará las siguientes temáticas:

- Formación en habilidades sociales.
- Formación en participación social y voluntariado.
- Recursos informáticos.
- Formaciones específicas para el desarrollo y gestión de proyectos.

La Fundación “la Caixa” destinará los recursos necesarios para desarrollar una labor de seguimiento y apoyo a los trabajos de voluntariado, con el objetivo de mejorar su funcionamiento.

La descripción de las actividades se incluye en el anexo II del convenio.

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

2.1. Compromisos por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por una parte, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se compromete a potenciar, informar y colaborar en el desarrollo de los proyectos de participación social y voluntariado que se promuevan desde la Fundación “la Caixa”, así como de la realización de las actividades de promoción de la salud y la calidad de vida, y las de aprendizaje de nuevas tecnológicas. Estas actividades se llevarán a cabo en los centros de mayores o entidades del entorno con las que se colabore, responsables en cada caso de su realización y desarrollo.

Por último, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se compromete a seguir asumiendo el coste de funcionamiento, conservación y mantenimiento de los centros, siendo responsable del cumplimiento de la normativa vigente.

2.2. Compromisos de la Fundación “la Caixa”.

Por su parte, la Fundación “la Caixa” se compromete a impulsar las actividades y proyectos descritos en el anexo II, proporcionando los recursos necesarios y vinculados exclusivamente a su desarrollo.



Asimismo, la Fundación “la Caixa” se compromete a ofrecer las herramientas necesarias para que los voluntarios puedan desarrollar la capacitación requerida para su acción.

La Fundación “la Caixa” también asumirá el mantenimiento de los equipos informáticos de los EspacioCaixa (aulas de informática), garantizando su buen funcionamiento durante la vigencia de este convenio y de sus prórrogas.

Tercero.— Comisión de seguimiento.

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una comisión de seguimiento integrada, como mínimo, por dos representantes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y dos de la Fundación “la Caixa”.

A la Comisión de seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y las funciones a desarrollar por las partes, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo en los centros y la definición de los espacios donde se lleven a cabo los proyectos y actividades.
- b) Coordinar y realizar el seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentar propuestas de posibles colaboraciones en temas de voluntariado.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en el presente documento.

Esta comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

Cuarto.— Difusión del convenio.

La Fundación “la Caixa” podrá instalar en el EspacioCaixa, a su cargo, la imagen gráfica de acuerdo con el manual de rotulación fijado por Fundación “la Caixa”, así como una placa identificativa que haga mención a la colaboración de dicha entidad.

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y la Fundación “la Caixa”.

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento, y promovidas conjuntamente, aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, cuando la Fundación “la Caixa” deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

En el caso de la realización, por la Fundación “la Caixa”, de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades requerirán la emisión de informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Quinto.— Otras colaboraciones.

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia informará a Fundación “la Caixa” de la suscripción de otras colaboraciones con entidades de crédito o de fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

Sexto.— Confidencialidad y protección de datos.

Ambas partes, se comprometen a cumplir las exigencias previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (“Boletín Oficial del Estado”, número 298, de 14 de diciembre de 1999), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Las partes se obligan a guardar secreto profesional respecto de los datos, tanto de carácter personal como profesional, a los que tuvieran acceso, obligación que subsistirá aun después de finalizar la vigencia del presente convenio, y establecerán las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de



Datos de Carácter Personal ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 14 de diciembre de 1999), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Al término del convenio, las partes devolverán toda la información y documentación aportada para su cumplimiento que obrara en su poder.

Las partes serán responsables de los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo del incumplimiento de lo establecido en esta cláusula, incluido el importe de cualquier sanción que pudiera ser impuesta por la Agencia Española de Protección de Datos.

Séptimo.— Vigencia.

Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2015, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2014. No obstante, la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por periodos de un año.

Octavo.— Resolución anticipada.

Serán causas de rescisión anticipada del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá ser instrumentado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Noveno.— Competencia jurisdiccional.

Las cuestiones que pueda suscitar la aplicación del presente convenio serán resueltas por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXO I

Huesca	N.º PC CiberCaixa
Hogar de Personas Mayores de Sabiñánigo	8
Hogar de Personas Mayores de Monzón	12
Hogar de Personas Mayores de Jaca	8
Hogar de Personas Mayores de Huesca	11
Hogar de Personas Mayores de Binéfar	6
Hogar de Personas Mayores de Fraga	6
Hogar de Personas Mayores de Barbastro	10
Total Huesca: 7 centros (7 CiberCaixa)	
Teruel	CiberCaixa
Hogar de Personas Mayores de Calamocha	No
Hogar de Personas Mayores de Alcañiz	8
Hogar de Personas Mayores de Teruel	6
Hogar de Personas Mayores de Andorra	6
Hogar de Personas Mayores de Calanda	No
Hogar de Personas Mayores de Utrillas	No
Total Teruel: 6 centros (3 CiberCaixa)	
Zaragoza	CiberCaixa
Hogar de Personas Mayores de Ejea de los Caballeros	9
Hogar de Personas Mayores de Calatayud	10
Hogar de Personas Mayores de Balsas de Ebro Viejo-Zaragoza	10
Hogar de Personas Mayores de Boterón-Zaragoza	No
Hogar de Personas Mayores Las Fuentes-Zaragoza	No
Hogar de Personas Mayores Roger de Flor-Zaragoza	8
Hogar de Personas Mayores de San Blas-Zaragoza	11+4 (CiberCafé)
Hogar de Personas Mayores de Casetas-Zaragoza	6
Hogar de Personas Mayores de San José-Zaragoza	10
Hogar de Personas Mayores de Tarazona	12
Centro de Mayores Valdefierro-Zaragoza	9
Total Zaragoza: 11 centros (8 CiberCaixa+1 CiberCafé)	



ANEXO II

PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PERSONAS MAYORES, GENTE3.0-2014

Proyectos de formación en tecnologías de la información y comunicación (TIC)

Aproximación a las nuevas tecnologías.

Taller dirigido a aquellas personas que no hayan tenido la oportunidad de acercarse a la informática. El objetivo principal es que los participantes adquieran los conocimientos esenciales, como usuarios, sobre el hardware y el software, y que desarrollen las habilidades digitales básicas. Duración: 20 horas.

Creación de proyectos digitales I.

Taller formativo que pretende fomentar el aprendizaje de las tecnologías a través de la elaboración de un proyecto, que se define según las inquietudes y motivaciones de los participantes. En este primer nivel, los participantes aprenden a utilizar programas de edición de textos e imágenes, sin olvidar los recursos que nos ofrece internet para publicar contenidos digitales. Duración: 20 horas.

Creación de proyectos digitales II.

El objetivo de este taller es que los participantes diseñen y desarrollen un proyecto, al mismo tiempo que adquieren conocimientos informáticos. En este segundo nivel, los usuarios aprenden a utilizar herramientas de presentación de proyectos en formato digital. Duración: 20 horas.

Redes sociales.

El objetivo principal de este taller es que los participantes con unos conocimientos básicos en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se introduzcan en el uso de las redes sociales al mismo tiempo que comprenden su utilidad y, en consecuencia, puedan decidir qué uso quieren hacer de ellas en su vida cotidiana para ampliar o mejorar sus posibilidades de comunicación con el entorno más próximo. Duración: 16 horas.

La Red, en nuestro día a día.

El objetivo principal de este taller es que los participantes con unos conocimientos básicos en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se introduzcan en el uso de las herramientas y aplicaciones digitales más representativas, al mismo tiempo que comprenden su utilidad y, en consecuencia, puedan decidir qué uso quieren hacer de ellas en su vida cotidiana. Duración: 16 horas.

Proyectos de participación social y voluntariado

Grandes lectores.

Participación en tertulias alrededor de la lectura de un libro, escogido especialmente por su temática y dinamizado por voluntarios. Se contemplan actividades formativas. Duración: 12 horas.

Acción local.

Desarrollar un proyecto de voluntariado con las entidades y agentes del territorio, en función de las necesidades específicas de cada zona. Por ejemplo: CiberCaixa Solidaria con colectivos en riesgo de exclusión social, etc. Se contemplan dos actividades formativas:

1. Definición del proyecto de acción local: Planteamiento de objetivos y temporalización. Duración: 6 horas.

2. Formación específica para el proyecto de acción local. Duración: 9 horas.

Actividades Intergeneracionales.

El objetivo de estas actividades es promover las relaciones intergeneracionales para acercar a personas de diferentes grupos de edad, con el ánimo de enriquecer los vínculos y el conocimiento mutuo, utilizando las TIC como herramienta para la interacción.

Se contemplan dos campañas concretas: Navidad y Verano, y se ofrecerán presentaciones formativas (duración: 2 horas) a aquellos centros que participen en la actividad.

Recursos formativos en tecnologías de la información y comunicación.

Taller dirigido a personas voluntarias que necesitan una formación específica en algún recurso informático para el desarrollo de proyectos de voluntariado. Duración: 20 horas.



Aula abierta de ActivaLaMente.

Dinamizar aulas abiertas donde los voluntarios introducen a los participantes en el manejo de la plataforma de estimulación cognitiva ActivaLaMente. Se contemplan actividades formativas. Duración: 4 horas.

Vinculado a los proyectos de voluntariado, se contempla una formación genérica en “habilidades sociales y promoción de la participación y el voluntariado”. Duración: 15 horas.

Talleres de promoción de la salud y bienestar

Grandes lectores dinamizado por profesionales.

Participación en tertulias alrededor de la lectura de un libro, escogido especialmente por su temática. Este taller será dinamizado por profesionales y se realizará en aquellos centros donde se valore la dificultad de que sea dinamizado por voluntarios. Duración: 12 horas.

Despertar con una sonrisa.

Contribuir al bienestar y la salud, intentando dar respuesta a las preocupaciones que surgen a menudo entre las personas mayores por el hecho de no dormir bien, y con la voluntad de informar para tener más conocimientos acerca del sueño y de sus alteraciones, ofreciendo estrategias que ayuden a conseguir un descanso nocturno reparador. Duración: 6 horas.

Actívate.

Dar a conocer cómo funciona nuestro cuerpo (y el cerebro, en particular) y cuáles son los efectos del envejecimiento, poniendo al alcance herramientas para detectar la diferencia entre envejecimiento natural y enfermedad, ayudando a entender la importancia de llevar una vida activa de cara a disfrutar de un mayor bienestar en esta etapa de la vida. Duración: 8 horas.

Menos dolor, más vida.

Promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores afectadas por el dolor y de las personas mayores no afectadas, pero que desean tener herramientas para prevenirlo. Pretende ayudar a combatir creencias como que el dolor es un “mal de la edad”, y contribuir así a la mejora de la salud física y emocional de las personas mayores. Duración: 8 horas+4 de seguimiento.

Ahora también.

Facilitar la divulgación de los elementos básicos del envejecimiento activo, a partir de la experiencia vital de las personas y de la reflexión teórica de expertos del ámbito científico y académico, con el objetivo de sensibilizar y acompañar a las personas mayores en su proceso de adaptación al envejecimiento, profundizando en temas como la salud y aspectos psicosociales y emocionales, las relaciones personales y sociales, la soledad y la autonomía. Duración: 12 horas.



ORDEN de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Monzón, para la financiación de las competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas durante 2014.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/6/0182 el convenio suscrito, con fecha 2 de mayo de 2014, por el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Monzón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 25 de agosto de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y EL
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS
COMPARTIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS
CONDUCTAS ADICTIVAS DURANTE 2014

En Zaragoza, a 2 de mayo de 2014.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta, en su condición de Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, autorizado expresamente para este acto, por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 29 de abril de 2014.

Y D.^a Rosa María Lanau Morancho, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Monzón, en nombre y representación del mismo, con NIF: P2221800B, y sede en la plaza de España, número 4, 22400 Monzón (Huesca).

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, y a tal efecto

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Monzón, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, tiene entre sus competencias la realización de actividades y prestación de servicios en el ámbito de la prevención de drogodependencias.

Que los artículos 26, 27 y 35 de la Ley 3/2001, de 4 de abril, aprobada por las Cortes de Aragón, reconoce competencias propias y compartidas entre el Gobierno de Aragón y las entidades locales en materias de prevención, asistencia y reinserción social de drogodependencias.

Que el artículo 160.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, modificado por Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, señala que en materias de competencia compartida o concurrente, la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de puesta en común de medios materiales, personales y financieros para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de sus competencias, y las aportaciones dinerarias que se realicen en virtud de los referidos convenios no tendrán la naturaleza de subvención.

Que el Gobierno de Aragón está firmemente comprometido en la lucha contra las drogodependencias. Este compromiso ha quedado reflejado en el II Plan Autonómico sobre drogodependencias y otras conductas adictivas 2010-2016, enmarcado dentro de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, que establece como líneas de actuación la necesidad de coordinar actuaciones encaminadas a la asistencia, prevención y reinserción social de personas con problemas de drogodependencia.



Asimismo, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 4 de marzo de 2014, se han concretado las líneas de subvención a las que les es aplicable el régimen de concesión directa, en aplicación de lo establecido en el artículo 8.4.d) del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, entre las que se encuentra la línea de subvención 16040.4134.460018.39018 de Prevención, asistencia y reinserción en drogodependencias.

Que las partes consideran como conveniente, al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un convenio de colaboración, en virtud de lo cual

ACUERDAN

Primero.— El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Monzón, dentro del marco de sus competencias compartidas, en materia de prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas, que deben desarrollarse en aplicación de lo establecido en el título III, capítulo I de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 160.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Las razones de interés público que motivan dicha colaboración interinstitucional están basadas en el principio de igualdad asistencial de colectivos desfavorecidos en un contexto de salud pública, estableciendo criterios y objetivos que deben contemplarse en todas las actuaciones que se desarrollen en la Comunidad Autónoma dentro del marco estratégico del II Plan Autonómico sobre drogodependencias y otras conductas adictivas 2010-2016.

Segundo.— Que las actuaciones a realizar por ambas instituciones, en el año 2014, se concretan en el desarrollo de los programas que se relacionan a continuación, derivados de las competencias compartidas en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas:

- Mantenimiento del Centro de Prevención Comunitaria.
- Desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas.

Tercero.— Para llevar a cabo una gestión coordinada y eficiente de las competencias compartidas señaladas en el apartado anterior, ambas instituciones aportarán los medios personales y financieros que se detallan a continuación:

1. El Ayuntamiento de Monzón aportará los medios personales y materiales que se relacionan a continuación:

- Un psicólogo a jornada completa.
- Un trabajador social a jornada completa.
- Centro de Prevención Comunitaria, situado en la plaza mayor, 4 de Monzón (Huesca).

2. El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón financiará al Ayuntamiento de Monzón la realización de estos programas con una aportación económica de treinta y un mil seiscientos euros (31.600 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.460018.39018 del Presupuesto del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el ejercicio 2014. El abono de la aportación económica se realizará tras la firma del presente convenio.

Cuarto.— Que durante el primer mes del próximo ejercicio, el Ayuntamiento de Monzón remitirá a la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia una memoria final y de evolución del desarrollo de los programas, y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Quinto.— El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio. Este convenio se extinguirá en caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los compromisos adquiridos en el mismo.

Sexto.— Las actuaciones que comprende el presente convenio serán sometidas a la evaluación y seguimiento por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. El Ayuntamiento de Monzón está obligado a prestar la debida colaboración y apoyo, aportando cuanta información, documentación y datos sean solicitados a tal efecto.



Séptimo.— Se constituye, para el seguimiento del presente convenio, una comisión de seguimiento mixta que se reunirá a petición de parte y al menos una vez antes del fin de su vigencia y estará formada, al menos, por las siguientes personas:

1. El Director General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia o persona en quien delegue.
2. El Concejal/Consejero del Área de Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Monzón o persona en quien delegue.

Octavo.— Este convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe conforme a los principios que rigen en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, y al amparo del artículo 4.1.c del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el Excmo. Sr. D. Ricardo Oliván Bellosta, en su calidad de Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y D.^a Rosa María Lanau Morancho, Alcaldesa del Ayuntamiento de Monzón, en el lugar y fecha arriba indicado.



ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la Adenda por la que se prorroga y modifica el convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón) y la Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT Aragón), para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (Plan FIJA).

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0132 la adenda suscrita, con fecha 11 de junio de 2014, por el Director Gerente del INAEM, los presidentes de CREA y CEPYME Aragón y los secretarios generales de CC.OO. Aragón y UGT Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de agosto de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA Y MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN, LA CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, LA UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN JUVENIL DE ARAGÓN (PLAN FIJA)

En Zaragoza, a 11 de junio de 2014.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 14 de septiembre de 2011), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 10 de junio de 2014.

De otra parte: D. Fernando Callizo Oliván, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), elegido en Asamblea General, celebrada válidamente, el día 19 de noviembre de 2014, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la Confederación de Empresarios de Aragón.

D. Aurelio López de Hita, en calidad de Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), elegido en Asamblea General, celebrada válidamente el día 14 de enero de 2013, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.

D. Daniel Alastuey Lizáldez, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores (UGT Aragón), elegido en el VI Congreso de la Unión General de Trabajadores de Aragón, celebrado los días 9 y 10 de mayo de 2013, en Zaragoza, de acuerdo con el artículo 13 de sus estatutos.

D. Julián Buey Suñén, en calidad de Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón), elegido en el XI Congreso de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón, celebrado los días 13 y 14 de diciembre de 2012, en Zaragoza, de acuerdo con el artículo 24 de sus estatutos.

MANIFIESTAN

El Instituto Aragonés de Empleo y la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), la Unión



General de Trabajadores (UGT Aragón) y la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón) firmaron, con fecha 23 de julio de 2013, el convenio de colaboración para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (Plan FIJA)

La cláusula cuarta del citado convenio establece, entre las actuaciones a realizar para la ejecución del Plan FIJA, la concertación de las acciones formativas con centros de formación adecuados, asignando en el anexo I al convenio un importe de 40.210 euros, para la realización de formación y el material didáctico fungible.

Asimismo, en la cláusula decimoquinta establece que el convenio puede ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y en la cláusula quinta señala, entre las funciones de la Comisión de seguimiento del plan, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias llevar a cabo para el desarrollo y ejecución del plan.

Que en el desarrollo del Plan FIJA 2013, las empresas que han realizado los contratos para la formación y el aprendizaje a los alumnos participantes en el mismo, han asumido la totalidad de los gastos de formación y de material didáctico fungible.

Por todo ello, las partes firmantes del convenio coinciden en la importancia de poder seguir impulsando la contratación de jóvenes desempleados, destinando el importe de la subvención para la realización de formación y material didáctico fungible, al resto de las acciones recogidas en la cláusula cuarta del convenio, y que para poder seguir realizando estas acciones se prorrogue el convenio hasta el 30 de septiembre de 2014, sin incrementar el importe global de la subvención.

De acuerdo con todo lo anterior, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero.— Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2014 la vigencia del convenio de colaboración, firmado con fecha 23 de julio de 2013, entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón), la Unión General de Trabajadores (UGT Aragón) y la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CC.OO. Aragón), para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón (Plan FIJA).

Segundo.— Modificar el anexo I del citado convenio, quedando la distribución del presupuesto total de la siguiente forma:

Anexo I

Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón-2013	Importe
Gastos de personal	209.000
Alquiler de locales	34.000
Gastos generales	45.000
Información y difusión	8.500
Becas de transporte	3.500
Total costes	300.000

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda en el lugar y fecha arriba indicados.



ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) del Gobierno de Aragón y el Grupo ARAMON, Montañas de Aragón, S.A., para el desarrollo de acciones de formación para el empleo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0130 el convenio suscrito, con fecha 20 de noviembre de 2013, por el Director Gerente del INAEM y el Subdirector General del Grupo ARAMON, Montañas Seguras de Aragón, S.A., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de agosto de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL GRUPO ARAMON, MONTAÑAS DE ARAGON, S.A., PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 14 de septiembre de 2011), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón.

De otra parte, D. Ignacio Eduardo García Gómez, en calidad de Presidente del Grupo ARAMON Montañas de Aragón, S. A, en adelante, ARAMON, en nombre y representación de dicha entidad, nombrado por el órgano de administración de ARAMON mediante la escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2007 ante el notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, D. José María Navarro Viñuales, bajo el número 317 de su protocolo.

Actuando los dos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

I. El Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, modificado por el Decreto 2/2003, de 14 de enero, comprende el conjunto de acciones y proyectos formativos dirigidos a cualificar profesionalmente los recursos humanos en Aragón, conforme a las necesidades del sistema productivo, y que responden a los objetivos de la política económica y social del Gobierno de Aragón, siempre y cuando estén encuadradas en alguna de las acciones de los programas generales regulados en el artículo 2.2.

II. El Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 2/2003, de 14 de enero, contempla, en su artículo 5, las entidades que pueden participar en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, siempre que acrediten suficiente capacidad técnica y material para la impartición de las acciones formativas concedidas, citando en su apartado b) a las empresas que deseen formar a su propio personal, así como a trabajadores de próxima incorporación a su plantilla, ejecutando proyectos formativos. Igualmente, el artículo 7 establece que la Diputación General de Aragón podrá proceder, conforme a lo contemplado en el artículo 5 anteriormente citado, a la firma de convenios de colaboración con diferentes entidades para la correcta ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.



III. Que ARAMON es una sociedad holding en la que se integran las sociedades titulares que explotan las estaciones de esquí y de montaña de Cerler, Panticosa, Formigal, Javalambre y Valdelinares, así como las sociedades ARASER, Servicios Montañas de Aragón, S.L.U. y Viajes Aragón Esquí, S.L.U. Constituido en 2002, el Grupo ARAMON nació con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de las comarcas en las que opera y que, dentro de esa finalidad, comparte objetivos con el Instituto Aragonés de Empleo, ofreciendo una oportunidad profesional, mejora de cualificación y mayores opciones de empleabilidad para quienes pudieran participar en su oferta formativa, cubriendo a la vez las necesidades de incorporación de personal del grupo. El proyecto de formación consistirá en la impartición de acciones formativas dirigidas a los trabajadores de próxima incorporación a la plantilla de la estación de esquí de Formigal, sociedad integrada en ARAMON, con el objetivo de la adaptación de los mismos a los nuevos puestos de trabajo.

IV. Que el Instituto Aragonés de Empleo y ARAMON consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la mutua colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, destinados a mejorar la cualificación profesional de los ciudadanos, y están dispuestos a experimentar una metodología adaptada al sector que incluye el desarrollo de acciones formativas como las que se acuerdan.

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

ACUERDAN

Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y el Grupo ARAMON, para la impartición de acciones formativas adecuadas para la contratación de personal de temporada en el entorno de las actividades del turismo de nieve. El plan de formación presentado para 2013 se divide en las siguientes áreas para el personal a incorporar en la plantilla de Formigal, S.A.:



Áreas de formación	Horas	Alumnos	Localidad
Formación de acogida: Calidad en la empresa y organización estación	6	109	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de PRL en oficinas	1	20	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de PRL en montaña-Talleres	2	38	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de PRL en restauración	2	66	Formigal (Sallent de Gállego)
Productos comercializados 1	8	9	Formigal (Sallent de Gállego)
Productos comercializados 2	5	24	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de venta en taquillas 1	12	6	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de venta en taquillas 2	6	21	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica fotocomparación	4	39	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de atención al cliente	20	6	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de elaboración del parte de nieve	4	7	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de alquiler de esquís	16	6	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de restauración	8	120	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de programa de ventas hostelería	8	40	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de remotes	6	15	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica control de forfaits	8	5	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de mantenimiento de pistas	6	3	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de pisado de pistas	14	6	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de control	8	1	Formigal (Sallent de Gállego)
Formación específica de conductor de telesilla	1,5	12	Panticosa
Formación específica de conductor de telecabina	1,5	3	Panticosa
Formación específica de remotes	1,5	8	Panticosa
Formación específica de restauración	2	18	Panticosa
Formación de manipulación de alimentos	2	8	Panticosa
Formación específica de alquiler de esquís	2	4	Panticosa
Formación específica de prevención de riesgos laborales	1,5	16	Panticosa
Calidad en la empresa y organización estación	1,5	18	Panticosa
Formación específica de pistas	4	4	Panticosa
Formación específica de pisado de pistas	4	4	Panticosa
Formación específica de producción de nieve	2	3	Panticosa
Formación específica de emergencias	1	95	Panticosa
Organización de la estación	1	38	Panticosa
Taquillas: Formación específica de venta en taquillas	1	5	Panticosa
Formación específica de venta en taquillas 1	20	15	Cerler
Formación específica de atención al cliente	20	15	Cerler

Los grupos de formación y programas formativos de cada uno de ellos quedan detallados en el programa informático de gestión de la formación para el empleo del INAEM (Gestifor).



Segundo.— *Aportaciones de las partes.*

Para el desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. Por el Grupo ARAMON.

- La ejecución de las acciones formativas, aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios, y la financiación de las mismas y cualquier otra aportación económica que precise el adecuado desarrollo del proyecto de formación.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

- Contratar a un mínimo del 50% de los alumnos formados.

- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática con la Dirección Provincial del INAEM de Huesca, establecidos para la gestión de las acciones formativas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

- Destacar en cuantas actividades se realicen la participación del Gobierno de Aragón y el INAEM, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

2. Por el Instituto Aragonés de Empleo.

- Realizar el seguimiento del desarrollo y evaluación del proyecto de formación.

- Expedir un diploma de asistencia y/o aprovechamiento a las personas que hayan superado los módulos correspondientes y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de los mismos.

Tercero.— *Comisión de seguimiento.*

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- El Jefe de Servicio de Formación del INAEM.

- La Directora Provincial del INAEM de Huesca.

Por el Grupo ARAMON:

- El Subdirector General.

- Responsable de Recursos Humanos.

Actuarán como presidente de la comisión, el Jefe de Servicio de Formación del INAEM y como secretaria, la Directora Provincial del INAEM de Huesca.

La comisión mixta se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno.

Serán funciones de esta comisión:

- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de la acción programada y las evaluaciones que de ella se haya realizado.

- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Cuarto.— *Publicidad.*

En todas aquellas acciones de carácter divulgativo que se realicen al amparo de este convenio, deberá hacerse mención expresa a la colaboración del Gobierno de Aragón, a través del INAEM, y ARAMON, Montañas de Aragón, S.A. y que cuando deba hacer uso del identificador del Gobierno de Aragón y del Instituto Aragonés de Empleo, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se recoge en el artículo 4.1 del Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Quinto.— *Modificación en las actuaciones.*

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar, mediante resolución, cualquier modificación de las actuaciones objeto de este convenio.

Sexto.— *Vigencia.*

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y deberá ejecutarse en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2013.

Séptimo.— *Causas de resolución.*

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.

2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.



3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Octavo.— *Confidencialidad.*

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a los resultados del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

Las partes, una vez leído el presente convenio, lo firman en prueba de conformidad, en la fecha y lugar al principio indicados.



ORDEN de 28 de agosto de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) del Gobierno de Aragón y la Fundación Picarral-Escuela de Hostelería TOPI, para el desarrollo de acciones de formación para el empleo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2014/7/0131 el convenio suscrito, con fecha 20 de noviembre de 2013, por el Director Gerente del INAEM y la Directora Gerente de la Fundación Picarral-Escuela de Hostelería TOPI, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 28 de agosto de 2014.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN PICARRAL-ESCUELA DE HOSTELERÍA TOPI, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2013.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Lorenzo Escario Martínez, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 14 de septiembre de 2011), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 19 de noviembre de 2013.

De otra parte, M.^a Teresa Soro Andiano, en calidad de Directora Gerente de la Fundación Picarral, entidad responsable y gestora de la Escuela de Hostelería TOPI, en nombre y representación de dicha entidad.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento.

MANIFIESTAN

I. Que el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece, en su artículo 9.1.d) que las Administraciones públicas competentes en materia de formación profesional para el empleo podrán impartirla a través de los Centros Integrados de Formación Profesional, de titularidad privada, y los demás centros o entidades de formación, públicos o privados, acreditados por las Administraciones competentes para impartir formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.

II. Estos centros deberán reunir los requisitos especificados en los reales decretos que regulan los certificados de profesionalidad correspondientes a la formación que se imparta en ellos, sin perjuicio de los requisitos específicos que podrán establecer las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

III. Que el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, en su artículo 5.1.d), establece que podrán participar en el Plan de Formación para el Empleo de Aragón, siempre que acrediten suficiente capacidad técnica y material para la ejecución de acciones docentes, las entidades públicas o privadas con las que se haya suscrito un convenio de colaboración, siempre que las acciones se desarrollen a través de centros autorizados.



IV. Que la Escuela de Hostelería TOPI de la Fundación Picarral tiene por objetivo promover la inserción social y laboral de jóvenes, desarrollando una formación de calidad que garantice la adquisición de las técnicas laborales y sociales, que permitan al alumno acceder al mundo laboral y una adecuada continuidad en él.

V. Que la Fundación Picarral tiene por misión realizar una labor formativa y educativa que favorezca la inserción sociolaboral de personas (especialmente jóvenes) que, por diferentes razones han quedado fuera de un proceso regular de integración social, tratando de conseguir que las diferencias no se conviertan en desigualdades.

VI. Que el Instituto Aragonés de Empleo y Escuela de Hostelería TOPI de la Fundación Picarral han venido colaborando estrechamente en el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo y consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la mutua colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, destinados a mejorar la cualificación profesional de los ciudadanos.

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y

ACUERDAN

Primero.— *Objeto y ámbito de aplicación.*

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo y la Escuela de Hostelería TOPI de la Fundación Picarral, para la impartición y certificación de las acciones formativas correspondientes a certificados de profesionalidad de la familia profesional de Hostelería, y que se adjuntan como anexos.

Segundo.— *Actuaciones a realizar.*

Las acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad de la familia profesional de Hostelería que imparta la Escuela de Hostelería TOPI de la Fundación Picarral deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Deberán realizarse exclusivamente en la Escuela de Hostelería TOPI, acreditada por el INAEM para las especialidades correspondientes a los certificados de profesionalidad de la familia profesional de Hostelería.

2. Los módulos formativos a impartir, el nivel de acceso de los alumnos y del profesorado serán los establecidos en los reales decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad correspondientes.

Tercero.— *Obligaciones de las partes.*

Para el desarrollo de las acciones formativas objeto de este convenio se procederá con arreglo a las siguientes obligaciones:

1. Por Escuela de Hostelería TOPI de la Fundación Picarral.

- La realización y financiación de las acciones formativas de la familia de Hostelería, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

- Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo, con una antelación de un mes, la programación anual de las acciones formativas a realizar. En el año 2013, se considerarán aquellas acciones iniciadas a partir de 1 de octubre de 2013 y que cumplan con los requisitos establecidos en apartado tercero de este convenio.

- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática con la Dirección Provincial del INAEM de Zaragoza, establecidos para la gestión de las acciones formativas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

- Destacar en cuantas actividades se realicen la participación del Gobierno de Aragón y el INAEM, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

2. Por el Instituto Aragonés de Empleo.

- Realizar el seguimiento del desarrollo y evaluación de las acciones formativas.



- Facilitar las gestiones de expedición del certificado de profesionalidad al alumnado que haya superado los módulos correspondientes. No obstante, el alumnado que lo desee podrá solicitar de modo individual su certificado de profesionalidad.

- Expedir el certificado de profesionalidad a las personas que hayan superado los módulos correspondientes y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de los mismos.

Cuarto.— Comisión de seguimiento.

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- El Jefe de Servicio de Formación del INAEM.
- El Director Provincial del INAEM de Zaragoza.
- El Jefe de la Sección de Centros del INAEM.
- La Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM.

Por la Escuela de Hostelería TOPI de la Fundación Picarral:

- La Directora Gerente de la Fundación Picarral.
- El Director de la Escuela de Hostelería TOPI.
- Dos formadores de la Escuela de Hostelería TOPI.

Actuarán como presidente de la comisión, el Jefe de Servicio del Servicio de Formación del INAEM y como secretaria de la comisión, la Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación del INAEM.

La comisión mixta se reunirá, por lo menos, una vez al año y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de las partes. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno.

Serán funciones de esta comisión:

- Elaborar la propuesta de programación de las acciones de formación a realizar.
- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de las acciones programadas y las evaluaciones que de estas acciones se hayan realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Quinto.— Modificación en las acciones.

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar, mediante resolución, cualquier modificación en las acciones formativas que se vayan a realizar.

Sexto.— Vigencia.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes firmantes.

La Escuela de Hostelería TOPI de la Fundación Picarral presentará anualmente al Instituto Aragonés de Empleo la propuesta de acciones formativas a realizar, que previo informe de la Comisión de seguimiento, será aprobada mediante resolución por el Director Gerente del INAEM.

Séptimo.— Causas de resolución.

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

1. Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
2. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
3. El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Octavo.— Confidencialidad.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, teniendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio, constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.



Noveno.— Naturaleza del convenio y jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, no teniendo carácter contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la Comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Estando las partes conforme con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

ANEXO I
ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS
CONVENIO INAEM-ESCUELA DE HOSTELERÍA TOPI

Expediente	Curso	Subvención	Alumnos	Horas	Localidad	Provincia
13/078.001	Operaciones básicas de cocina	0	13	270	Zaragoza	ZA
13/078.002	Operaciones básicas de cocina	0	13	80	Zaragoza	ZA
13/078.003	Operaciones básicas de cocina	0	13	270	Zaragoza	ZA
13/078.004	Operaciones básicas de cocina	0	13	80	Zaragoza	ZA
13/078.005	Operaciones básicas de restaurante y bar	0	13	210	Zaragoza	ZA
13/078.006	Operaciones básicas de restaurante y bar	0	13	80	Zaragoza	ZA
13/078.007	Operaciones básicas de restaurante y bar	0	13	210	Zaragoza	ZA
13/078.008	Operaciones básicas de restaurante y bar	0	13	80	Zaragoza	ZA
13/078.009	Cocina	0	13	730	Zaragoza	ZA
13/078.010	Cocina	0	13	80	Zaragoza	ZA
13/078.011	Servicios de restaurante	0	13	500	Zaragoza	ZA
13/078.012	Servicios de restaurante	0	13	80	Zaragoza	ZA
Totales		0	156	2.670		



ORDEN de 11 de septiembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, sobre delegación de competencias en diversas materias.

El artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón determina las competencias que corresponden a los Consejeros en el ámbito de su Departamento.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia, establece que corresponde al Consejero de Presidencia y Justicia, como titular del Departamento, el ejercicio de la superior iniciativa, dirección e inspección de todos los servicios del Departamento y las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico vigente.

De acuerdo con el artículo 51 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, corresponde a los órganos superiores de la Comunidad Autónoma o a los titulares de los Departamentos autorizar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como efectuar la disposición de crédito y reconocimiento de la obligación y solicitar al Consejero competente en materia de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes. El apartado 4 de dicho artículo establece la facultad de delegar tales funciones en los términos que reglamentariamente se determine.

En virtud de lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, los Consejeros del Gobierno de Aragón tienen, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Entre las facultades que corresponden asimismo al Consejero, se encuentran por aplicación de los artículos 58, 59 y 60 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, la competencia para resolver los recursos administrativos y las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial así como, en virtud del artículo 65.2 del citado texto legal, la resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello en materias de competencia del Departamento.

El artículo 34.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que las competencias de los Consejeros serán delegables con expresa prohibición de las que en dicho apartado se enumeran, entre las que se incluyen la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos recurridos.

Razones de eficacia y eficiencia administrativa hacen conveniente diseñar un sistema de delegación de competencias del Consejero de Presidencia y Justicia, aplicable en el Departamento de Presidencia y Justicia, en la tramitación de los expedientes en materia de contratación y de gestión de gastos con cargo al presupuesto del Departamento, así como en la resolución de recursos administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial y procedimientos de responsabilidad patrimonial de competencia del Departamento de Presidencia y Justicia.

En virtud de lo expuesto, acuerdo:

Primero.— Delegar en la Secretaria General Técnica del Departamento las siguientes competencias del Consejero:

La autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, proposición de las correspondientes órdenes de pago, así como las competencias en materia de contratación en relación con los créditos de los distintos programas presupuestarios del Departamento de Presidencia y Justicia, por una cuantía igual o inferior a doscientos mil euros (200.000 €).

La autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones y proposición de las correspondientes órdenes de pago del capítulo I "Gastos de personal" del presupuesto de gastos del Departamento de Presidencia y Justicia sin límite de cuantía.

Segundo.— Delegar en el Director General de Servicios Jurídicos la competencia para resolver los recursos administrativos y reclamaciones administrativas previas a la vía judicial, siempre que el Director General de Servicios Jurídicos no hubiera dictado el acto objeto de recurso o reclamación, así como para incoar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad patrimonial de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de competencia del Departamento de Presidencia y Justicia, cuando la cuantía de la reclamación sea por importe igual o inferior a doscientos mil euros (200.000 €).



Quedan asimismo excluidos de la delegación los asuntos en los que la Dirección General de Servicios Jurídicos haya emitido informe.

Tercero.— Sobre las materias y actos objeto de delegación, se mantienen en el Consejero de Presidencia y Justicia las siguientes competencias:

La autorización de gastos, disposición de créditos, reconocimiento de obligaciones, proposición de las correspondientes órdenes de pago, así como las competencias en materia de contratación en relación con los créditos de los distintos programas presupuestarios del Departamento de Presidencia y Justicia, por una cuantía superior a doscientos mil euros (200.000 €).

La resolución de los recursos administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial y los procedimientos administrativos de responsabilidad patrimonial por importe superior a doscientos mil euros (200.000 €), así como la competencia para la resolución de los recursos administrativos y reclamación administrativas previas a la vía judicial que tengan cuantía indeterminada.

Cuarto.— Las delegaciones de competencias enunciadas en la presente orden llevan implícita la firma o suscripción de contratos, así como de todos los documentos y actos administrativos que se generen durante la tramitación de los mismos en cualquiera de sus fases de ejecución de gasto y que sirvan de soporte o justificación de las operaciones contables de las subsiguientes autorizaciones de gastos, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos.

Quinto.— Todas las competencias que se delegan en la presente orden podrán ser, en cualquier momento, objeto de avocación por el órgano delegante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.— En todas las resoluciones dictadas en el ejercicio de estas delegaciones de competencias deberá hacerse constar tal circunstancia, mencionando la fecha de aprobación de esta orden y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, de acuerdo con el artículo 35.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo.— La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2014.

El Consejero de Presidencia y Justicia
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN de 18 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2014, de ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las ayudas correspondientes a la línea de ayudas para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, al amparo de la convocatoria efectuada para el año 2014 por el Departamento de Industria e Innovación, se han apreciado los siguientes

Antecedentes

Primero.— Por Orden de 30 de noviembre de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, modificada por Orden de 11 de febrero de 2014, se convocaron, para el año 2014, las ayudas destinadas a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón al amparo del artículo 2 del Decreto 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El apartado uno de la Orden de 11 de febrero de 2014 recoge las líneas y programas objeto de subvención estableciéndose, en la letra a) del párrafo 1, la línea de comercio interior que contempla el programa de apoyo a las asociaciones de empresarios de comercio que a su vez comprende la línea para la promoción y dinamización comercial, y la contratación del personal necesario para estas actividades.

Tercero.— Al amparo del citado Decreto 183/2010 y del apartado octavo de la orden de convocatoria y una vez concluida la fase de preevaluación, la comisión de valoración, procedió a valorar las peticiones de ayuda de acuerdo con los criterios de valoración indicados en el apartado diecinueve de la referida orden, emitiendo, con fecha 30 de mayo de 2014, el correspondiente informe resultante de la valoración de las distintas actuaciones que podrían ser objeto de subvención.

Cuarto.— Con fecha 25 de junio de 2014 y de conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Vistos. El Decreto 183/2010, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se establecen las bases reguladoras para las convocatorias de concesión de subvenciones correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias; la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan, para el año 2014, ayudas destinadas a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa aplicable.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 3.1.d) del Decreto 183/2010, de 5 de octubre, define como uno de los beneficiarios del conjunto de las líneas de subvenciones en él reguladas a las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, instituciones, u otros organismos intermedios que promuevan actuaciones objeto de subvención en el sector artesano, comercio interior y ferias, afirmando en el artículo 3.2 que: “Las órdenes de convocatoria concretarán qué beneficiarios de los relacionados en el párrafo anterior, podrán acogerse a cada línea de ayudas, atendiendo a su actividad o tamaño.”



En este sentido, en el apartado diecisiete de la Orden de 11 de febrero de 2014 se establece, para el caso de la línea de ayudas para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, que “Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, instituciones, u otros organismos intermedios, cuyos miembros sean mayoritariamente empresarios”.

Asimismo, el apartado dieciséis de la orden de convocatoria, define como actuaciones subvencionables la promoción y publicidad de las actuaciones realizadas por entidades sin ánimo de lucro dirigidas al fomento de las actividades de dinamización comercial, y la contratación del personal necesario para estas actividades. En concreto, de un dinamizador o gerente comercial que realice las tareas de impulso y organización de las actividades asociativas, incluyendo la dinamización de páginas web u otras herramientas de comunicación, publicidad y actuación que la asociación de comerciantes disponga.

Por su parte el apartado dieciocho dispone como gastos subvencionables aquellos que respondan manera inequívoca a la realización de las actividades subvencionables descritas en el apartado 16 por los beneficiarios indicados en el apartado anterior y que deriven de los conceptos que se describen a continuación.

- a) Respecto a la promoción y publicidad de las actividades de dinamización del sector comercial, los gastos que se deriven de los siguientes conceptos:
 - Publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, sms y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphones, Internet, blogs y redes sociales u otros soportes realizada por la entidad, de ámbito general o relativa a las actividades que promueve dicha entidad, entre otros los gastos correspondientes a:
 - Carteles, folletos, revistas y boletines.
 - Gastos del diseño.
 - Gastos de imprenta.
 - Gastos de distribución.
 - Realización de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la entidad en las que se establezca una participación de comercios y de ciudadanos. Entre otros gastos, los correspondientes a:
 - Alquiler de la infraestructura (carpas, stand, etc.)
 - Dinamización del comercio a través de actividades en las calles o en los recintos específicos.
 - Gastos relacionados con conferencias, charlas o ponencias, sin valor formativo, sobre el sector del comercio.
- b) Respecto de la contratación laboral de un dinamizador o gerente comercial, los gastos que deriven de los siguientes conceptos: salario bruto, pagas extraordinarias y la cuota de la Seguridad Social a cargo de la entidad, siempre y cuando dicha contratación se mantenga estable a lo largo del periodo subvencionable.

Segundo.— El artículo 4 del Decreto 183/2010, y en iguales términos el apartado tercero de la orden de convocatoria, prescriben que el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, estando la concesión supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes. Ambas reglas fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento anterior como el hecho de ser seleccionados por la comisión de valoración mediante la aplicación de los criterios determinados en la convocatoria.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, el informe emitido por la comisión de valoración con fecha 30 de mayo de 2014 y la propuesta de Resolución de 25 de junio de 2014 del órgano instructor, se han seleccionado como subvencionables, dentro del límite presupuestario existente, aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos esenciales, han accedido a la fase de valoración, en aplicación de los criterios del apartado diecinueve de la orden de convocatoria.

Tercero.— Instruido el procedimiento y en virtud del apartado noveno de la orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejero de Industria e Innovación, procede dictar esta orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración y la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones para la obtención de las ayudas correspondientes a la línea de ayudas para la realización de actuaciones de promoción y dinamización comercial, a los beneficiarios que se indican en el anexo I y por los importes fijados en dicho anexo.



Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el anexo II por los motivos expuestos en él.

Tercero.— Excepcionalmente se podrá acordar un anticipo de pago de hasta un límite máximo de 25% de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario, de acuerdo con el apartado decimotercero punto 3 de la orden de convocatoria.

Cuarto.— Con carácter excepcional se podrá conceder una prórroga para la ejecución del gasto y para su justificación, en los términos previstos en el apartado decimocuarto punto 6 de la orden de convocatoria.

Quinto.— El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La subvención concedida deberá aplicarse a la realización del proyecto expuesto en la solicitud y en la documentación complementaria presentada por el beneficiario. Los justificantes de pago correspondientes a los gastos subvencionables deberán estar comprendidos en el periodo entre el 16 de octubre de 2013 y el 15 de octubre de 2014, con independencia de que el gasto se haya realizado en fecha anterior al 16 de octubre de 2013.
- b) El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de esta resolución de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.
- c) El beneficiario deberá justificar la realización y pago de la actividad subvencionada en el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta orden de concesión y el 16 de octubre de 2014, ambos incluidos, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía. La modalidad de justificación se realizará conforme al modelo de cuenta justificativa especificada en el apartado catorce punto 2 de la orden de convocatoria, adoptando la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Para hacer efectiva la ayuda, el beneficiario deberá justificar la realización de las actividades subvencionadas entregando, necesariamente, los siguientes documentos:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberán indicarse las acciones que hayan sido publicitadas indicando fechas de ejecución así como una evaluación de las cuestiones indicadas en la memoria aportada junto a la solicitud según el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria.

Adicionalmente, se tendrá a disposición de la Dirección General de Comercio y Artesanía, tanto en el momento de la justificación como para inspecciones que pudieran efectuarse posteriormente, la siguiente documentación:

- En el concepto de publicidad en radio, televisión, prensa, teléfono, sms y aplicaciones para teléfonos móviles y smartphones, Internet, blogs y redes sociales u otros soportes realizada por el beneficiario, de ámbito general o relativa a las actividades que promueve éste: la explicación del elemento promocional, con una muestra a ser posible, así como indicación de las fechas o momentos de emisión y desglose de costes y actuaciones correspondientes a cada factura.
 - En el concepto de mercadillos u otras acciones en la vía urbana o en recintos específicos impulsados por la asociación en las que se establezca una participación de comercios y de ciudadanos. Entre otros gastos, los correspondientes a:
 - Desglose de los costes y actuaciones correspondientes a cada factura.
 - Listado de empresas y establecimientos participantes.
 - Evaluación de la actividad.
 - En el concepto de contratación laboral de un dinamizador o gerente comercial: memoria de actuaciones realizadas por el gerente-dinamizador, tanto si son subvencionadas como si se realizan con otros recursos, originales de las nóminas y de la documentación justificativa de su pago. También se aportarán los justificantes de gasto y pago correspondientes a IRPF y Seguridad Social.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



- 1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - 2.º El original de los justificantes de pago y facturas acreditativas de los gastos e inversiones incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, para que la unidad administrativa que gestione la justificación estampille indicando la ayuda concedida o el porcentaje de subvención sobre cada documento, así como un listado en que se relacionen todas las facturas y justificantes que presenta. Así mismo también deberá presentar una copia de los documentos anteriormente indicados.
 - 3.º Una declaración jurada relativa a la obtención de otras ayudas para el mismo proyecto acompañada de una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En estos casos en los que las actuaciones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.
 - 4.º Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los contratos menores, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.
La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- c) Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma. Para la acreditación de estos requisitos, se estará a lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la orden de convocatoria.

Sexto.— Sin perjuicio de las condiciones anteriores, serán obligaciones del beneficiario de la ayuda las previstas en la orden de convocatoria, las contenidas en el Decreto 183/2010 y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones, destacando las siguientes:

- a) Comunicar al Departamento de Industria e Innovación cualquier eventualidad sobrevenida de la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización, que suponga una variación en los planteamientos de trabajo especificados en la solicitud.
- b) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes. Para ello la entidad beneficiaria facilitará los medios, datos y documentación que le fueran requeridos.
- d) En el caso de que tras su comprobación, se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable, en la convocatoria o en esta orden de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio del Gobierno de Aragón,



podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 18 de agosto de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU14/00008		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE COMERCIO Y PREST. DE SERVICIOS DE HUESCA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
20.000,00	0,70	14.000,00	20.000,00	0,70	14.000,00		14.000,00	28.000,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: HU14/00009		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS PIRINEOS ALTO GALLEGO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
8.812,49	0,63	5.551,87	21.139,56	0,63	13.317,92		13.317,92	18.869,79
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: HU14/00016		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL TURÍSTICA DEL SOBRARBE						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
13.819,66	0,70	9.673,76	16.000,00	0,70	11.200,00		11.200,00	20.873,76
OBSERVACIONES: SE EXCLUYE LA TASA DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA POR UN IMPORTE DE 200 EUROS AL NO SER OBJETO DE SUBVENCION SEGÚN ESTABLECE EL PUNTO 2 DEL APARTADO DECIMOCTAVO DE LA ORDEN DE 11 DE FEBRERO DE 2014 DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA E INNOVACION, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2014, AYUDAS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL SECTOR ARTESANO, COMERCIO INTERIOR Y FERIAS. EL IVA NO ES OBJETO DE SUBVENCION AL NO ACREDITAR LA ASOCIACION ESTAR EXENTA DE SU DECLARACION.								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU14/00079 SOLICITANTE: ASOC. ACM INT. DE EMP. DE COMERC Y SERV. DE MONZON Y COMARCA									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
11.386,00	0,70	7.970,20	28.614,00	0,70	20.029,80		20.029,80	28.000,00	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: HU14/00080 SOLICITANTE: FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA - FECOS									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
37.616,50	0,70	26.331,55	68.000,00	0,70	30.800,00	12.000,00	42.800,00	69.131,55	
OBSERVACIONES: Se excluye la contratación de uno de los dos gerentes solicitados al no ser objeto de subvención de acuerdo con el apartado decimosexto y el punto 1.b) del apartado decimotercero de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias. Si bien el apartado vigésimo primero de la Orden de convocatoria establece que las entidades con representación de ámbito provincial no tendrán limitación en relación con el presupuesto máximo solicitado, las actuaciones objeto de subvención carecen de excepcionalidad en referencia con el tipo entidad solicitante, disponiendo que serán actuaciones subvencionables la contratación del personal necesario para el desarrollo de sus actividades, en concreto de un dinamizador o gerente comercial, especificando, por lo tanto, el número de trabajadores objeto de subvención al contratar una sola una									

Nº EXPEDIENTE: HU14/00081 SOLICITANTE: ASOC. MONEGROS EMPRESARIAL									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
18.500,00	0,70	12.950,00	11.500,00	0,70	8.050,00		8.050,00	21.000,00	
OBSERVACIONES:									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU14/00083		SOLICITANTE: ASOC. EMPRES. DE COMERC. Y SERV. DE LA JACETANIA (ACONSEJA)						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
20.000,00	0,70	14.000,00	20.000,00	0,70	14.000,00		14.000,00	28.000,00
OBSERVACIONES: EL IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS ES SUPERIOR AL IMPORTE DEL GASTO SOLICITADO PARA LA LINEA DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PUBLICIDAD.								

Nº EXPEDIENTE: HU14/00084		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE BARBASTRO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
26.000,00	0,70	18.200,00	14.000,00	0,70	9.800,00		9.800,00	28.000,00
OBSERVACIONES: El IVA no es objeto de subvención de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio del año 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, ya que la asociación no está exenta de su declaración.								

Nº EXPEDIENTE: HU14/00085		SOLICITANTE: ASOC. DE EMP. DE COMERCIO Y SERV. DE FRAGA Y COMARCA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
16.589,48	0,70	11.612,64	0,00	0,70	0,00		0,00	11.612,64
OBSERVACIONES: Se excluye del presupuesto nº 010679 de AXON IDS, S.L., el sistema informático de fidelización y la parte correspondiente del IVA, y la factura nº 201400038 de GRAFICAS HUESCA por no ser objeto de subvención según establece el apartado decimotercero de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Industria e Innovación, por la que se convocan para el ejercicio 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: HU14/00087		SOLICITANTE: ASOC. EMPR. INTERSEC. BAJO CINCA/BAIX CINCA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
12.398,45	0,70	8.678,92	17.407,99	0,70	12.185,59		12.185,59	20.864,51
OBSERVACIONES: No son objeto de subvención de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de de 11 de febrero de 2014, por la que se convocan para el ejercicio 2014, ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, las siguientes actuaciones: los diplomas de la factura nº 443 de ROTULOS MUR S.C. y el presupuesto nº 1400011 de IMPRENTA COSO S.L. relativo a tarjetas para junta directiva y presidencia.								

Nº EXPEDIENTE: HU14/00088		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE RIBAGORZA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
5.500,00	0,70	3.850,00	24.500,00	0,70	17.150,00		17.150,00	21.000,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: HU14/00122		SOLICITANTE: ASOC. COMERCIO Y SERVICIOS DE BINEFAR Y LA LITERA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
15.000,00	0,70	10.500,00	25.000,00	0,70	17.500,00		17.500,00	28.000,00
OBSERVACIONES: EL IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS PRESENTADOS ES SUPERIOR AL IMPORTE DEL GASTO SOLICITADO PARA LA LINEA DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PUBLICIDAD.								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00021		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS POLIG. LA PAZ DE TERUEL						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
15.000,00	0,63	9.450,00	15.000,00	0,63	9.450,00		9.450,00	18.900,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00022		SOLICITANTE: ASOC. CALANDINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
10.507,09	0,63	6.619,47	9.017,36	0,63	5.680,94		5.680,94	12.300,40
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00023		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS CUENCAS MINERAS						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
0,00	0,45	0,00	10.109,96	0,45	4.549,44		4.549,44	4.549,44
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00024		SOLICITANTE: ASOC. PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DE ALCAÑIZ						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
11.741,62	0,70	8.219,13	18.251,15	0,70	12.775,81		12.775,81	20.994,94
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00025		SOLICITANTE: ASOC. PROFESIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ALCORISA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
18.159,16	0,50	9.079,58	8.337,48	0,50	4.168,74		4.168,74	13.248,32
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00026		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIOS DE LA COMARCA DEL MATARRAÑA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
17.000,00	0,63	10.710,00	12.800,00	0,63	8.064,00		8.064,00	18.774,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00028		SOLICITANTE: ASOC. EMPRESARIAL DE ANDORRA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
27.653,08	0,63	17.421,44	12.346,92	0,63	7.778,56		7.778,56	25.200,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00029		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES EMPRESARIOS Y SERVICIOS DE TERUEL						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
15.403,90	0,66	10.166,57	5.504,45	0,66	3.632,94		3.632,94	13.799,51
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: TE14/00033		SOLICITANTE: ASOC. COMERCIANTES INDUSTRIALES DE CALAMOCHA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
16.000,00	0,70	11.200,00	14.000,00	0,70	9.800,00		9.800,00	21.000,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00035 SOLICITANTE: ASOC. COMERCIANTES. INDUSTRIALES Y PROFESIONALES CENTRO HISTORICO DE TERUEL									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
36.989,93	0,75	27.742,45	3.009,20	0,75	2.256,90		2.256,90	29.999,35	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: TE14/00036 SOLICITANTE: CONFEDERACION EMPRESARIAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE TERUEL -CEPYME									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
12.900,00	0,45	5.805,00	13.400,00	0,45	6.030,00		6.030,00	11.835,00	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: TE14/00037 SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL DE TIENDAS									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
27.007,75	0,70	18.905,43	8.000,00	0,70	5.600,00		5.600,00	24.505,43	
OBSERVACIONES:									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: TE14/00038 SOLICITANTE: ASOCIACION INTEREMPRESARIAL PROVINCIAL DE COMERCIO									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
20.800,00	0,45	9.360,00	11.000,00	0,45	4.950,00		4.950,00	14.310,00	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00025 SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR COMERCIAL ZONA CENTRO									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
6.407,53	0,45	2.883,39	0,00	0,45	0,00		0,00	2.883,39	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00026 SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MUEBLES DE COCINA Y BAÑO DE ARAGON (AMUCOB)									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
14.048,96	0,45	6.322,03	0,00	0,45	0,00		0,00	6.322,03	
OBSERVACIONES:									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00027		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE ELECTRODOMESTICOS Y MATERIAL ELECTRICO DE ARAGON						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
14.713,60	0,45	6.621,12	0,00	0,45	0,00		0,00	6.621,12
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00028		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE TARAZONA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
23.000,00	0,70	16.100,00	17.000,00	0,70	11.900,00		11.900,00	28.000,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00029		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES DE MUEBLES DE ZARAGOZA Y ARAGON						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
20.000,00	0,70	14.000,00	20.000,00	0,70	14.000,00		14.000,00	28.000,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00030 SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS SECTOR EL TUBO DE ZARAGOZA									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
17.300,00	0,42	7.266,00	0,00	0,42	0,00		0,00	7.266,00	
OBSERVACIONES:									

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00031 SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIANTES BORGIA									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
16.371,45	0,70	11.480,02	9.361,47	0,70	6.553,03		6.553,03	18.013,04	
OBSERVACIONES: De acuerdo con lo previsto en el apartado 16 letra a) "las actuaciones subvencionables son las dirigidas al fomento de actividades a la dinamización comercial". Se excluyen las actuaciones que dinamicen sectores diferentes al comercial.									

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00033 SOLICITANTE: ZAMAS-FED. ASOC. GALERIAS DE ALIMENTACION Y MERCADOS DETALLISTAS DE ZARAGOZA									
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:	
24.250,00	0,45	10.912,50	0,00	0,45	0,00		0,00	10.912,50	
OBSERVACIONES:									

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00034		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES CENTRO COMERCIAL INDEPENDENCIA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
20.000,00	0,70	14.000,00	10.000,00	0,70	7.000,00		7.000,00	21.000,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00035		SOLICITANTE: ARCA-FEDERACION DE ASOCIACIONES DE COMERCIO DE ARAGON						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
17.550,00	0,45	7.897,50	0,00	0,45	0,00		0,00	7.897,50
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00036		SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS COMARCA DE DAROCA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
30.000,00	0,66	19.800,00	0,00	0,66	0,00		0,00	19.800,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00037		SOLICITANTE: ASOCIACION PROFESIONAL EMPRESARIOS CASPE -APEC						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
11.260,00	0,70	7.882,00	13.000,00	0,70	9.100,00		9.100,00	16.982,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00038		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIAL SECTOR FERNANDO EL CATOLICO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
29.704,09	0,50	14.852,05	0,00	0,50	0,00		0,00	14.852,05
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00039		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES CONDE ARANDA PORTILLO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
7.235,80	0,45	3.256,11	0,00	0,45	0,00		0,00	3.256,11
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00040		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS UTEBO COMERCIO Y SERVICIOS						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
647,35	0,42	271,89	0,00	0,42	0,00		0,00	271,89
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00041		SOLICITANTE: ASOCIACION COMERCIANTES CASCO ANTIGUO SECTOR MERCADO						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
5.125,00	0,45	2.306,25	1.875,00	0,45	843,75		843,75	3.150,00
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00042		SOLICITANTE: ASOCIACION EMPRESARIOS DE COMERCIO DE DIETETICA Y HERBORISTERIA (HERDINZA)						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
1.724,25	0,45	775,91	0,00	0,45	0,00		0,00	775,91
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00049		SOLICITANTE: ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE CALATAYUD Y COMARCA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
26.356,97	0,66	17.395,60	0,00	0,66	0,00		0,00	17.395,60
OBSERVACIONES: No son objeto de subvención los gastos derivados de premios y regalos. De acuerdo con lo previsto en el apartado 31.3 de la orden de convocatoria.								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00051		SOLICITANTE: ASOCIACION DE COMERCIOS, HOSTELERIA Y SERVICIOS DE LA PUEBLA DE ALFINDEN						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
1.890,52	0,42	794,02	0,00	0,42	0,00		0,00	794,02
OBSERVACIONES:								

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00052		SOLICITANTE: ASOC. DE LIBRERIAS DE ZARAGOZA						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
15.905,75	0,70	11.134,03	0,00	0,70	0,00		0,00	11.134,03
OBSERVACIONES:								

ANEXO I

Nº EXPEDIENTE: ZA14/00053		SOLICITANTE: ASOC. DE COMERCIANTES SAN GIL-ENTORNO D. JAIME						
APROBADO PROMOCION:	% PROMOCION:	SUBVENCION PROMOCION:	APROBADO GERENTE:	% GERENTE:	AYUDA 1 GERENTE	AYUDA 2 GERENTE	TOTAL AYUDA GERENTE:	SUBVENCION TOTAL:
29.950,00	0,66	19.767,00	0,00	0,66	0,00		0,00	19.767,00
OBSERVACIONES:								

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE:	TE14/00027	SOLICITANTE:	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS TURÍSTICOS DEL MAESTRAZGO
MOTIVACION:	Se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Técnica de valoración, en fecha 30 de mayo de 2014, en virtud del apartado 8 de la Orden de convocatoria.		

Nº EXPEDIENTE:	TE14/00031	SOLICITANTE:	ASOCIACION RECOLECTORES CULTIVADORES TRUFA PROV. TERUEL
MOTIVACION:	Se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Técnica de valoración, en fecha 30 de mayo de 2014, en virtud del apartado 8 de la Orden de convocatoria.		

Nº EXPEDIENTE:	TE14/00032	SOLICITANTE:	ASOCIACION TURISMO RURAL BAJO ARAGON
MOTIVACION:	Se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Técnica de valoración, en fecha 30 de mayo de 2014, en virtud del apartado 8 de la Orden de convocatoria.		

Nº EXPEDIENTE:	TE14/00034	SOLICITANTE:	ASOC. EMPRESARIAL MEZQUIN BAJO ARAGON
MOTIVACION:	Se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida por la Comisión Técnica de valoración, en fecha 30 de mayo de 2014, en virtud del apartado 8 de la Orden de convocatoria.		

ANEXO II

Nº EXPEDIENTE:	ZA14/00032	SOLICITANTE:	ASOCIACION EMPRESAS POLIGONO EMPRESARIUM
MOTIVACION:	Se deniega la subvención de acuerdo con el apartado primero de la orden de convocatoria. La entidad solicitante no se encuadra dentro del objeto al que van destinadas estas subvenciones que según el Decreto 171/2005 de 6 de septiembre, en el que establece un conjunto de programas de fomento y promoción de la actividad comercial con el objeto de impulsar la competitividad del pequeño y mediano comercio aragonés y revitalizar los centros urbanos, satisfaciendo las expectativas del consumidor, es el Decreto 183/2010 de 5 de octubre, el que establece las bases reguladoras de estas ayudas y define que dentro de la línea de comercio interior estarán los programas de apoyo a la competitividad de pymes de comercio minorista aragonés y apoyo de la asociaciones de comercio "(minorista)".		
Nº EXPEDIENTE:	ZA14/00050	SOLICITANTE:	ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERCIO, SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS CINCO VILLAS
MOTIVACION:	La solicitud se presentó el 18 de marzo de 2014, fuera del plazo establecido en la orden de convocatoria.		



ORDEN de 26 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2015, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía, como norma institucional básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 71.25.^a, reconoce a ésta la competencia exclusiva para la regulación de la actividad comercial, incluidos los horarios comerciales, respetando la unidad de mercado.

Al amparo de la citada competencia en materia comercio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura en festivos en la Comunidad Autónoma de Aragón modificada por el Decreto-Ley 1/2013, de 9 de enero, determina en el artículo 2.1 que el número de domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de once, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial de horarios.

Por otra parte, tanto el artículo 4 de la Ley estatal de horarios comerciales como el artículo 2 de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, atribuyen a la Comunidad Autónoma la determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, concretando este último precepto que dicha determinación se efectuará por orden del Departamento competente en materia de comercio.

Asimismo, en cumplimiento de la posibilidad prevista a favor de los Ayuntamientos en el artículo 2.6 de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, se establece que para el año 2015 podrán sustituir hasta dos días del total de las fechas establecidas en esta orden.

Con objeto de establecer el calendario de las fechas de domingos y festivos de apertura del año 2015 y en su virtud, oídas las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón, las confederaciones de empresarios, las federaciones y asociaciones de empresarios de Comercio, las asociaciones de consumidores y organizaciones sindicales más representativas, así como las empresas de distribución comercial de diferente entidad y sectores y habiéndose tenido en cuenta, por otra parte los derechos de los consumidores y usuarios, los derechos laborales de los trabajadores y los intereses de los empresarios del sector, al amparo de la competencia atribuida en el artículo 2.2 de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos, resuelvo:

Primero.— Los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán permanecer abiertos al público los días siguientes del año 2015: 4 y 11 de enero, 29 de marzo, 3 de mayo, 5 de julio, 6 de septiembre, 1 de noviembre, 6, 13, 20 y 27 de diciembre; sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre establecimientos con régimen especial de horarios.

Segundo.— Los Ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, pueden sustituir, del total de domingos y festivos de apertura autorizada establecida para 2015, hasta dos, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Comunicar a la Dirección General de Comercio y Artesanía del Departamento de Industria e Innovación los domingos y festivos cuya sustitución se propone con una antelación mínima de 15 días naturales, tanto a la fecha que se pretende sustituir, que se establece en esta orden, como a la nueva fecha propuesta y, en todo caso antes del 30 de abril del año 2015.
- b) El Ayuntamiento correspondiente deberá hacer públicas las sustituciones de los domingos y festivos con una antelación mínima de 15 días naturales, tanto a la fecha que se sustituye, que se establece en esta orden, como a la nueva fecha propuesta.

Tercero.— Esta orden tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 26 de agosto de 2014.

**El Consejero de Industria e Innovación,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 145/2014, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se declara Conjunto Histórico el Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza).**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés ("Boletín Oficial de Aragón", de 29 de marzo de 1999), define el patrimonio cultural aragonés como el integrado por todo los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico, o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en al superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

La ley clasifica estos bienes en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Siendo los Bienes de Interés Cultural los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Dentro de los Bienes de Interés cultural existe la categoría de Conjunto de Interés Cultural donde esta la figura de Conjunto Histórico y que se define en el artículo 12.2 de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés como la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles, que es representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes.

Todas estas características están presentes en el Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza), el cual posee unos valores propios de conjunto como unidad defensiva estratégica y unitaria que se describen en el anexo I. El conjunto tiene una serie de elementos formados por el recinto fortificado de origen musulmán, la torre Albarrana del Palomar, la Torre vigía de la Torrecilla, la Iglesia de San Miguel y la puerta que daba acceso al recinto murado que protegía la población (actual Casa Ciria).

La Iglesia de San Miguel fue declarada Bien Catalogado por la Orden de 28 de noviembre, de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Miguel de Maluenda (Zaragoza). Ahora con su inclusión en el Conjunto Histórico procede derogar dicha orden.

Según el artículo 21 de la ley aragonesa la declaración de Conjunto de Interés Cultural contendrá, al menos su delimitación y entorno de protección. En este caso, la delimitación del bien y de su entorno son coincidentes, según se refleja en la planimetría y coordenadas recogidas en los anexos III y IV de esta declaración.

Además se establecen unas medidas de tutela establecidas en el anexo II donde se pretende preservar la visualización del conjunto y su conservación.

Este expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, se ha solicitado informe al Ayuntamiento de Maluenda (Zaragoza), a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, sobre la descripción del Conjunto Histórico, así como sobre su delimitación y la de su entorno de protección, y las medidas de tutela recogidas en este decreto.

El procedimiento se inició por la Resolución de 6 de marzo de 2014, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se inició el procedimiento para declarar Conjunto Histórico el Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza). Esta resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 30 de abril de 2014.

Posteriormente, mediante Resolución de 24 de junio de 2014, del Director General de patrimonio Cultural se abrió un trámite de audiencia a los interesados en el que no se presentaron alegaciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y previa deliberación, del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 9 de septiembre de 2014,

DISPONGO:

Primero.— *Objeto.*

El objeto del presente decreto es declarar Conjunto Histórico el Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza).



La descripción, delimitación y medidas de tutela son las recogidas en los anexos I, II, III y IV de este Decreto.

Segundo.— Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al Conjunto Histórico del Sistema Defensivo de Maluenda (Zaragoza) es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma norma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes de interés cultural.

Las medidas de tutela del Conjunto Histórico son las que se establecen en el anexo II de este decreto.

Tercero.— Plan Especial de Protección.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la declaración de Conjunto Histórico determina la obligación para el ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la citada ley, así como en el anexo II del presente decreto.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico o instrumento similar, el ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados bien de interés cultural en la categoría de monumento o comprendidos en el entorno de protección de estos, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones que otorgue.

Cuarto.— Derogación.

Se deroga la Orden de 28 de noviembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural aragonés la Iglesia de San Miguel en Maluenda (Zaragoza).

Quinto.— Publicidad.

El presente decreto se notificará al Ayuntamiento de Maluenda (Zaragoza) y será publicado en el "Boletín Oficial de Aragón". Esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

**ANEXO I
DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL SISTEMA DEFENSIVO
DE MALUENDA (ZARAGOZA)**

El sistema defensivo de Maluenda está compuesto por varios bienes arquitectónicos que fueron construidos con fines de control y defensa del valle del Jiloca y sus accesos desde del valle del Perejiles.

Dichos bienes diferenciados que conforman una unidad defensiva y estratégica unitaria son: el recinto fortificado de origen musulmán, la torre del Palomar (torre albarrana) de los ss. XII - XIV, la Torrecilla (atalaya) de la misma época, la iglesia fortaleza mudéjar de San Miguel y la puerta que daba acceso al recinto murado que protegía la localidad.

El recinto fortificado se sitúa en la cumbre de un cerro alargado desde el que se domina el casco urbano y parte del valle del Jiloca. Este conjunto se caracteriza por sus cuatro torres unidas por una muralla de tapial sobre zócalo de mampostería que cerraba el recinto superior donde se localizan estancias habitacionales y depósitos de agua. Este recinto superior estaba



protegido por otro lienzo de muralla en el escarpe inferior, donde se ubicaba la puerta principal del noreste. El flanco noroccidental, el más vulnerable, contaba con una torre albarrana que defendía este paso hacia el recinto fortificado y la iglesia de San Miguel con su torre de ladrillo en su flanco suroccidental. Desde la iglesia se accedía, por un escarpe, al recinto fortificado superior, existiendo una puerta en su lateral noroccidental.

Todo este entramado defensivo estaba vigilado por una torre atalaya situada en la divisoria desde la que se divisa todo el valle del río Jiloca y el acceso a él desde el río Perejiles.

La población, si bien en momentos de crisis podía refugiarse en el recinto fortificado, contaba con una muralla, desaparecida en la actualidad, que circundaba el núcleo urbano; núcleo al que se accedía por una puerta sita al norte (actual casa Ciria).

Maluenda debe su fundación y su importancia histórica a su ubicación en una zona de encrucijada de caminos que discurren desde el interior al noroeste de la Península.

Aunque en Maluenda existen vestigios de la Edad Bronce en el cerro donde más tarde se asentaría el recinto fortificado, y romanos su preeminencia data de la época musulmana, cuando comienza a verse involucrada en disputas territoriales. Estas disputas continuarán en tiempos de luchas entre andalusíes y cristianos, entre monarcas castellanos y aragoneses (guerra de los dos Pedros), en las Guerras de Sucesión, Carlistas y de la Independencia.

Maluenda participó en la rebelión tuyibí, por lo que fue sitiada y tomada en el año 993 por los ejércitos califales dirigidos por el propio Abderramán III. En el año 1120 fue conquistada por Alfonso I el Batallador y en 1255 pudo ser el escenario de la reunión secreta entre el rey Jaime I de Aragón y Enrique de Castilla, hermano de Alfonso X el Sabio, narrada en el Libro de las Armas del Infante Don Juan Manuel. En la guerra de los dos Pedros desempeñó un importante papel en la defensa del corredor del Jiloca, entre Daroca y Calatayud.

ANEXO II

MEDIDAS DE TUTELA DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL SISTEMA DEFENSIVO DE MALUENDA (ZARAGOZA)

En el bien no se podrán realizar actuaciones más allá de las de investigación, conservación, preservación, rehabilitación y puesta en valor siempre y cuando no lo altere visual ni físicamente.

Se debería tener en cuenta a la hora de redactar el Plan General de Ordenación Urbana del municipio el respetar las alturas actuales en la zona urbana y eludir cualquier construcción en zonas no urbanas que impidan el disfrute paisajístico y la visualización entre los elementos conformantes del bien, puesto que esta capacidad de control y vigilancia es parte consustancial al sistema defensivo de Maluenda

ANEXO III

COORDENADAS DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL SISTEMA DEFENSIVO DE MALUENDA (ZARAGOZA)

Los límites del sistema defensivo de Maluenda están conformados de la siguiente manera:

- Puerta del recinto murado de la población:
- Manzana: 57218.
- Finca: 13.
- Torre albarrana de El Palomar: parcela 53 del polígono 9.
- Recinto fortificado e iglesia de San Miguel.

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 30

PUNTOS	ETRS89_X	ETRS89_Y
0	615860,71	4571876,72
1	615863,35	4571872,99
2	615869,97	4571848,65
3	615889,02	4571840,71
4	615900,66	4571835,95
5	615915,48	4571830,65
6	615927,91	4571817,29
7	615925,4	4571788,35
8	615927,65	4571782,63
9	615926,06	4571778,66
10	615926,32	4571773,37
11	615929,5	4571758,03
12	615930,29	4571752,74
13	615928,97	4571744
14	615928,7	4571739,77
15	615929,89	4571729,74
16	615931,09	4571724,69
17	615928,57	4571724,32
18	615929,23	4571711,2
19	615921,16	4571695,48
20	615917,59	4571696,67
21	615913,36	4571699,69
22	615911,77	4571697,6
23	615904,1	4571701,01
24	615901,85	4571698,66
25	615899,73	4571697,33
26	615900,66	4571695,48

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 30

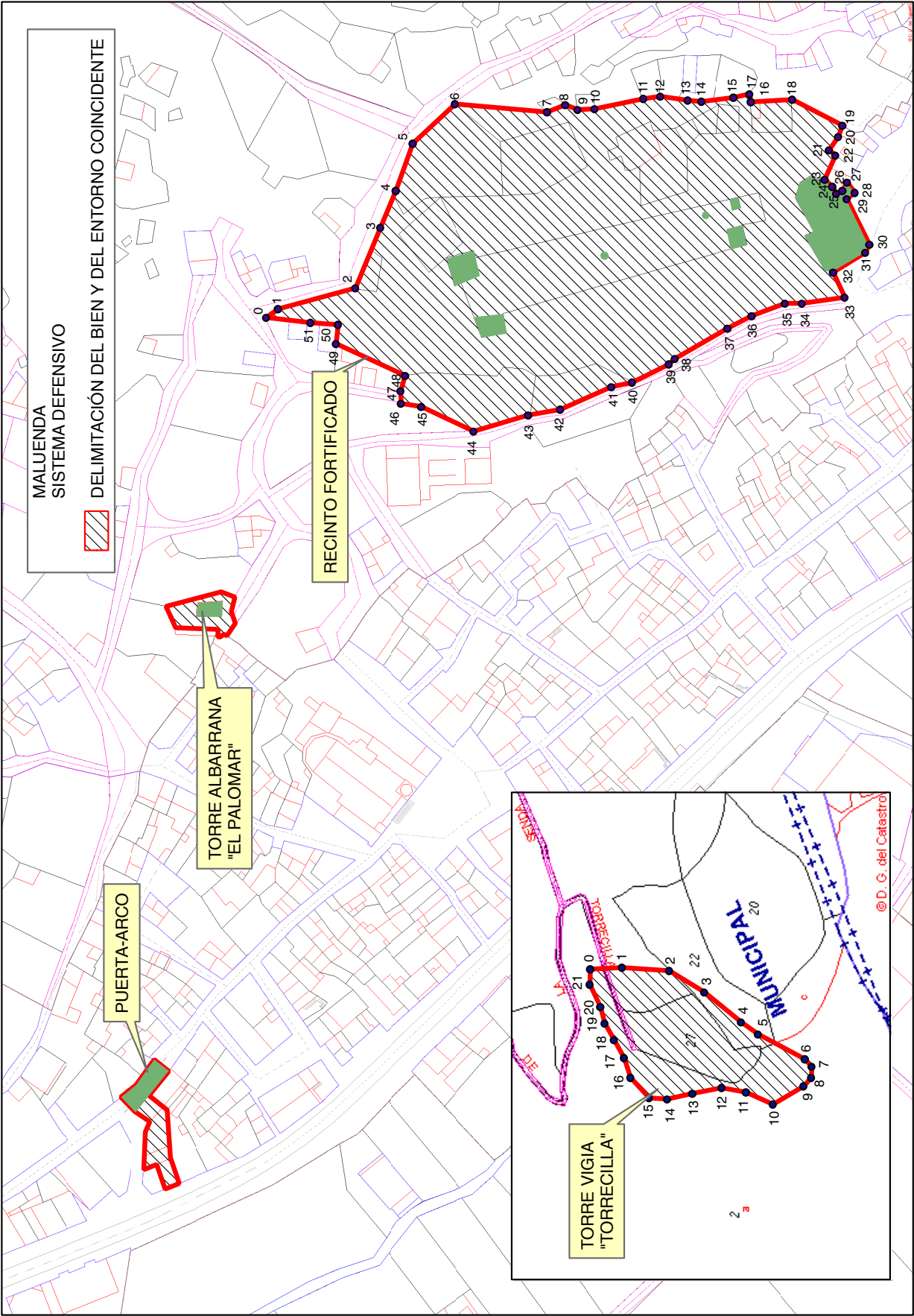
PUNTOS	ETRS89_X	ETRS89_Y
27	615903,3	4571693,89
28	615899	4571691,51
29	615898,01	4571694,03
30	615883,73	4571686,88
31	615881,21	4571688,2
32	615874,99	4571698,39
33	615867,06	4571694,66
34	615865,2	4571708,15
35	615865,2	4571713,45
36	615861,24	4571724,06
37	615857,27	4571731,6
38	615847,74	4571748,11
39	615846,02	4571749,98
40	615840,33	4571761,6
41	615838,88	4571768,11
42	615831,87	4571784,12
43	615830,02	4571794,3
44	615824,99	4571811,5
45	615832,66	4571827,9
46	615833,72	4571834,25
47	615837,69	4571834,36
48	615842,45	4571833,06
49	615852,51	4571854,73
50	615858,46	4571854,1
51	615859,12	4571862,67

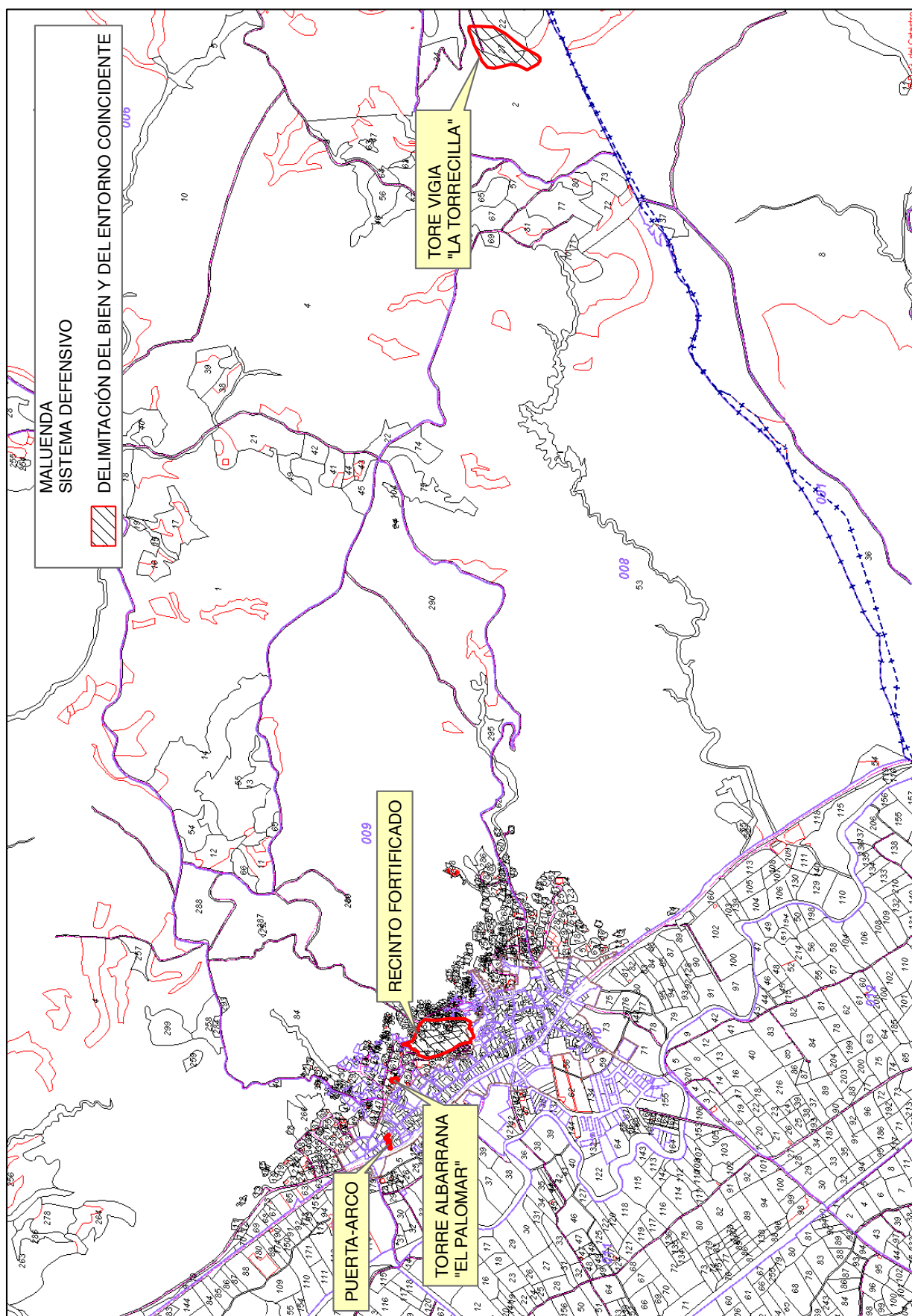
– Coordenadas de la torre vigía *La Torrecilla*

COORDENADAS UTM ETRS89 HUSO 30

PUNTOS	ETRS89_X	ETRS89_Y
0	618531,97	4571700,62
1	618533,03	4571673,82
2	618530,4	4571634,42
3	618512,54	4571605,01
4	618487,32	4571574,01
5	618477,34	4571559,83
6	618456,33	4571520,43
7	618450,02	4571514,65
8	618440,57	4571515,17
9	618433,74	4571521,48
10	618418,5	4571547,22
11	618428,48	4571569,81
12	618432,16	4571590,3
13	618427,43	4571614,99
14	618422,7	4571636
15	618423,75	4571651,24
16	618440,57	4571666
17	618457,38	4571672,25
18	618472,61	4571680,65
19	618486,27	4571688,53
20	618500,45	4571692,21
21	618518,84	4571701,14

ANEXO IV
PLANOS DE DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DEL SISTEMA DEFENSIVO DE MALUENDA (ZARAGOZA)







ORDEN de 26 de agosto de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 22 de julio de 2014, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la modificación del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 22 de julio de 2014, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con el apartado tercero del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 26 de agosto de 2014.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

ANEXO

**ACUERDO DE 22 DE JULIO DE 2014, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER
UNIVERSITARIO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

En la actualidad, la gestión de las competencias en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en virtud de lo dispuesto por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 37, la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. En relación con ello, su artículo 35 dispone que para impartir estas enseñanzas oficiales y expedir sus correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deben poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en su legislación y lo previsto en su propio artículo 8, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

En desarrollo de lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y de las líneas generales procedentes del Espacio Europeo de Educación Superior se aprueba el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Su artículo 3.3 dispone que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la citada ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, las enseñanzas universitarias oficiales se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por la correspondiente Comunidad Autónoma. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 26, tras la citada autorización y verificación, el Consejo de Ministros establecerá el carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

A su vez, el artículo 28 del citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, dispone que las modificaciones de los planes de estudio, serán aprobadas por las universidades, en la forma que determinen sus estatutos o normas de organización y funcionamiento y en su caso, las correspondientes normativas autonómicas que deberán preservar la autonomía académica de las universidades. Asimismo, en el caso de que dichas modificaciones afecten al



contenido de los asientos registrales relativos a títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, éstas serán notificadas al Consejo de Universidades a través de la secretaría de dicho órgano, que las enviará para su informe a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Por otro lado, de conformidad con la Disposición transitoria única de la Orden de 9 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de mejora del procedimiento de implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, la modificación de este título de Máster Universitario está sujeta al procedimiento establecido en la anterior Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina el procedimiento para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, el artículo 8 de la Orden de 19 de diciembre de 2011 dispone que la universidad, con carácter previo a la notificación al Consejo de Universidades, debe presentar ante la Dirección General de Universidades del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, solicitud para las modificaciones de las enseñanzas de Máster que afecten a los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 4.2, 4.5, 6, 7, y 10 del anexo I del Real Decreto 1393/2007. Estas modificaciones vendrán acompañadas de los documentos y de la justificación del cumplimiento de los requisitos que corresponda de entre los señalados en los artículos 5 y 6 de la orden.

En relación con el plazo de presentación de las solicitudes de autorización de modificación de enseñanzas, el artículo 4 de dicha orden establece que comenzará el uno de septiembre del año anterior al comienzo del curso en que la Universidad pretende implantar la modificación y finalizará el quince de febrero del año inmediato siguiente. Este plazo no es de aplicación a las propuestas recogidas en la Disposición transitoria primera de dicha orden, referida a la reordenación de Másteres Universitarios de la Universidad de Zaragoza, a la que se ajusta la propuesta que por este Acuerdo se autoriza.

De conformidad con lo anterior, con fecha 15 de noviembre de 2013, el Rector de la Universidad de Zaragoza ha solicitado autorización para la modificación de determinados aspectos del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética, entre los que se encuentra la duración del plan de estudios, que pasa de 60 a 75 ECTS, la inclusión de las siguientes especialidades: sistemas térmicos, sistemas eléctricos e itinerario sin especialidad, la impartición en modalidad semipresencial conjuntamente con la presencial y el aumento del número de plazas de nuevo ingreso que pasa de 60, en modalidad presencial, a 45, en modalidad presencial, y 30, en modalidad semipresencial.

Algunas de las modificaciones solicitadas, como las referidas a modalidad, especialidades y oferta de plazas, están dentro de las modificaciones de obligatoria solicitud porque afectan a los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 del anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y, por tanto, motivan la necesidad de su autorización mediante acuerdo de Gobierno.

Con posterioridad, de conformidad con la citada Orden de 19 de diciembre de 2011, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, con fecha 8 de enero de 2014, y la Dirección General de Universidades, con fecha 10 de enero de 2014, han emitido sus respectivos informes favorables a la modificación del título de Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética, que se han trasladado a la Universidad de Zaragoza y al Consejo de Universidades para que pueda procederse a la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

En este sentido, una vez que la Universidad de Zaragoza ha recibido el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, de fecha 6 de junio de 2014, lo ha trasladado, junto con la memoria definitiva del plan de estudios con las modificaciones aceptadas por dicha Agencia Nacional, a la Dirección General de Universidades con objeto de continuar con la tramitación y obtener la autorización correspondiente.

La Dirección General de Universidades, con fecha 3 de julio de 2014, ha solicitado a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón la revisión de la memoria de modificación del plan de estudios al objeto de comprobar si durante el proceso de evaluación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación se hubieran producido modificaciones que supusieran la alteración sustancial de las condiciones bajo las cuales se emitió el informe favorable inicial para la implantación de la modificación solicitada.

La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, tras la revisión del informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y de la memoria definitiva del plan de estudios, ha considerado que no se ha producido ningún cambio sustancial en relación con el informe inicial que se emitió.



Al mismo tiempo, es necesario indicar que las modificaciones propuestas son compatibles con los principios y requisitos que guían la programación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, para el periodo 2012-2015, aprobados por Acuerdo, de 19 de junio de 2012, del Gobierno de Aragón.

En virtud de todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y, previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 22 de julio de 2014, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Autorizar la modificación del Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética por la Universidad de Zaragoza para que incorpore las especialidades en “sistemas térmicos”, “sistemas eléctricos” y “sin especialidad”, la modalidad de impartición semipresencial conjuntamente con la presencial y aumente el número de plazas de nuevo ingreso que pasa de 60 en modalidad presencial a 45 en modalidad presencial y 30 en modalidad semipresencial, de acuerdo con la memoria definitiva del plan de estudios con las modificaciones aceptadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Segundo.— La Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón llevará a cabo el seguimiento y la renovación de la acreditación de esta enseñanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y en los artículos 27 y 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Tercero.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción, será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se convoca la licitación de un Acuerdo Marco (AM/01/15).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento.
 2. Domicilio: Parque empresarial "Dinamiza" (recinto "Expo"). Calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 3.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50018.
 4. Teléfono: 976 715425.
 5. Telefax: 976 715427.
 6. Correo electrónico: gerenciaeducacion@aragon.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacionpublica.aragon.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 3 de octubre de 2014.
 - d) Número de expediente: AM/01/15.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Acuerdo Marco por el que se determinan las condiciones a las que habrán de sujetarse los contratos derivados a adjudicar por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la adquisición de mobiliario de uso educativo para los Centros Públicos de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) División por lotes y número de lotes: 6 lotes.
 - d) Lugar de ejecución:
 1. Domicilio: Centros Públicos de Educación de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí (2 años).
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: Sí.
 - h) CPV: varía en función del producto.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según lo señalado en los anexos VI y VII del PCAP.
4. Presupuesto base de licitación: Valor estimado del contrato: 1.583.234,99 €.
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: Lote 1 (sublote 1.1: 850 €, sublote 1.2: 250 €); Lote 2 (sublote 2.1: 750 €, sublote 2.2: 150 €); Lote 3 (sublote 3.1: 5.000 €, sublote 3.2: 300 €, sublote 3.3: 100 €); Lote 4 (sublote 4.1: 400 €, sublote 4.2: 100 €); Lote 5 (100 €); Lote 6 (250 €).
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Según anexo IV del PCAP.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de octubre de 2014, a las 14:00 h.
 - b) Modalidad de presentación: según lo señalado en los puntos 3 y 5 del apartado II del PCAP.



- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencias: Registro General (y demás unidades de Registro) del Gobierno de Aragón.
 - 2. Domicilio: P.º María Agustín, 36 (edificio Pignatelli).
 - 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50004.
 - d) Admisión de variantes: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. Apertura de las ofertas:
- a) Dirección: Parque Empresarial “Dinamiza” (recinto “Expo”). Calle Pablo Ruiz Picasso, 65 D, 3.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Zaragoza 50018.
 - c) Fecha y hora:
 - 1. Sobre número 2: 22 de octubre de 2014 a las 9:00 horas.
 - 2. Sobre número 3: Se publicará en el perfil de contratante de la Comunidad Autónoma de Aragón.
9. Gastos de publicidad: Según lo indicado en la cláusula 2.4 del apartado III del PCAP.
10. Fecha de envío del anuncio del Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de septiembre de 2014.
11. Otras informaciones:
- Se envió anuncio de información previa al DOUE el 22 de julio de 2014.
- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://contratacionpublica.aragon.es>.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2014.— El Secretario General Técnico, Agustín García Inda.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia formalización del contrato 00032-2014.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
 - c) Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://www.unizar.es/perfil-contratante>.
2. Objeto:
 - a) Número de expediente: 00032-2014.
 - b) Tipo: Servicios.
 - c) Descripción: "Explotación y/o equipamiento, mobiliario y menaje de las instalaciones destinadas a hostelería en el edificio Paraninfo de la Universidad de Zaragoza desde el 1/9/2014 hasta el 31/8/2016".
 - d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de Aragón", número 106, de 3 de junio de 2014. PC: 3 de junio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 0 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto mínimo de licitación al alza es el siguiente:
Importe neto: 110.000 euros. Importe total: 133.100 euros.
6. Adjudicación del contrato:
 - a) Adjudicatario: Juancibi, S.L.
 - b) Fecha de adjudicación: 31 de julio de 2014.
 - c) Importe de adjudicación: Importe neto: 115.500 euros. Importe total: 139.755 euros.
 - d) Fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos: 31 de julio de 2014.
 - e) Fecha de publicación de la adjudicación en el perfil de contratante del órgano de contratación de la Universidad de Zaragoza: 31 de julio de 2014.
7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha: 22 de agosto de 2014.
 - b) Contratista: Juancibi, S.L.
 - c) Importe: Importe neto: 115.500 euros. Importe total: 139.755 euros.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2014.— El Rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012, "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, M.^a Isabel Luengo Gascón.



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia la licitación del contrato 00071-2014.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales:
 - a) Organismo: Universidad de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación.
2. Entidad adjudicadora. Datos para la obtención de documentación e información:
 - a) Dependencia: Servicio de Patrimonio, Compras y Contratación. C/ Pedro Cerbuna número 12, edificio Interfacultades - 2.ª planta, 50009 Zaragoza. Tel. 876 55 31 32. Fax. 976 76 10 31. Correo electrónico: infocon@unizar.es
 - b) Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://www.unizar.es/perfil-contratante>
 - c) Fecha límite de solicitud de documentación e información: 8 días antes de la finalización del plazo de recepción de proposiciones.
3. Objeto:
 - a) Número de expediente: 00071-2014.
 - b) Tipo: Suministro.
 - c) Descripción: Suministro, instalación y curso de formación de equipos de comunicaciones para la red inalámbrica de la Universidad de Zaragoza.
 - d) Lugar de entrega: C/ Pedro Cerbuna, 12.
 - e) Plazo de entrega: 40 días desde la formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: No.
4. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
5. Valor estimado del contrato: 205.000 euros.
6. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 205.000 euros. Importe total: 248.050 euros.
7. Garantías exigidas:
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.
8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. Presentación de proposiciones:
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones será de quince días contados desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta las trece horas.
 - b) Documentación a presentar: Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Universidad de Zaragoza, Registro General, c/ Pedro Cerbuna número 12, edificio Rectorado, 50009 Zaragoza, o por cualquiera de los procedimientos previstos según consta en el pliego de cláusulas administrativas.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes: No.
10. Apertura de ofertas: Acto público.
 - a) Lugar: Universidad de Zaragoza, c/ Pedro Cerbuna número 12 50009 Zaragoza, Sala de Juntas, edificio Interfacultades, 2.ª planta.



b) Fecha y hora:

- Apertura de los sobres número 3 de oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior: Tendrá lugar a las 10 horas del decimosegundo día hábil (que no coincida con martes ni sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de publicidad: El importe de la publicación del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2014.— El Rector de la Universidad de Zaragoza, P.D. (Resolución de 12 de abril de 2012, “Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 13 de abril de 2012), la Gerente, M.^a Isabel Luengo Gascón.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que la citada resolución así como el expediente administrativo completo se encuentra a su disposición en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, sita en Fernando el Católico 63-65.

Contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido dicho plazo sin interponer dicho recurso, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso directo en la c/c restringida con Código IBAN: ES73 20850129000300259377 de Ibercaja, agencia 28 (paseo de M.^a Agustín, 25 de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón - Departamento de Economía y Empleo - Sanciones Laborales, haciendo constar el número de expediente, en los plazos siguientes:

- Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2014.— La Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, M.^a Pilar Salas Gracia.

ANEXO

Nº EXP.	Nº ACTA	EMPRESA Y DOMICILIO	IMPORTE SANCIÓN
214/14	ST-45619/14	LIMPIEZAS SANTA ROSA, S.L. C/ Federico García Lorca, nº 13 50007 ZARAGOZA	626,00 €

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE****ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, de acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.**

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a las personas relacionadas en el anexo, que se ha formulado el correspondiente acuerdo de incoación de procedimiento, por infracción administrativa de la referida Ley, que el interesado tiene a su disposición en las dependencias de este Servicio Provincial sitas en la c/ San Francisco, número 27, de la ciudad de Teruel. En dicho procedimiento se ha nombrado instructora y secretaria, respectivamente, a D.^a Rosario Fuentelsaz Lamata y a D.^a Elena Lahuerta Rubio.

El interesado puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado; advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el acuerdo de incoación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Teruel, 1 de septiembre de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Expediente: TE/PES/2014/02.

Nombre y apellidos: Aurel Moise.

Artículo infringido: 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, en relación con el artículo 7.3 de la Orden de 9 de enero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Lugar y fecha: Término municipal de Alcañiz (Teruel), el 20 de marzo de 2014.

Sanción propuesta: Multa de 60,10 euros.

Expediente: TE/PES/2014/05.

Nombre y apellidos: Ionut Nicusor Ionescu.

Artículo infringido: 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, en relación con el artículo 3.1 de la Orden de 9 de enero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Lugar y fecha: Término municipal de Alcaine (Teruel), 20 de abril de 2014.

Sanción propuesta: Multa de 60,10 euros.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

No habiendo sido posible notificar a la persona relacionada en el anexo la resolución del correspondiente procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación mediante el presente anuncio.

Contra dicha resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", o en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente si ésta fuera posterior; sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

En el supuesto de no interponer recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ser ingresado en la cuenta de la Diputación General de Aragón num. 0049/2700/19/1110465270, abierta en el Banco Santander Central Hispano (oficina sita en la plaza Carlos Castel, num. 15, de Teruel), indicando los datos personales y el número de expediente. El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último del mes, podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en estos plazos, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Teruel, 1 de septiembre de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

Anexo:

Expediente: TE/PES/2013/29.

Nombre y apellidos: Emil Veres.

Lugar y fecha de los hechos: Término municipal de Alcañiz (Teruel), el día 17 de agosto de 2013.

Artículo infringido: 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón en relación con el artículo 8.1 y 3.3 de la Orden de 9 de enero de 2013.

Sanción impuesta: Multa de 120,20 euros.

Expediente: TE/PES/2013/30.

Nombre y apellidos: Georgian Ciurea.

Lugar y fecha de los hechos: Término municipal de Castellote (Teruel), el día 24 de agosto de 2013.

Artículo infringido: 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción impuesta: Multa de 300,51 euros.



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico”, organizado por Aratria Asesores, S.L., a celebrar en Zaragoza.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, S.L.
Número de asistentes: 30.
Fechas: 14, 15, 16, 20 y 21 de octubre de 2014.
Horario: Todos los días de 16:00 a 21:00 horas.

Lugar de celebración: Clases teóricas y clases prácticas en el Instituto de Formación Profesional Específica de Movera, en carretera Pastriz, KM. 3.6, CP 50194 de Zaragoza.

Participantes: Personas que manipulen productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, S.L. c/ Vicente Aleixandre, 10 local 3. CP 50018 de Zaragoza (formacion@aratria.com). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel básico). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel básico” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO****DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e- mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

ACTIVO ☐

DESEMPLEADO ☐

PENSIONISTA ☐

OTROS ☐ Indicar cual: _____

PROFESIÓN**AGRICULTOR**

Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐

Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____

Trabajador por cuenta ajena ☐

Autónomo ☐

Otros ☐ Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios , nivel básico, que se celebrará los días _____ en la localidad de _____

En _____, a _____ de _____ de 2013

Firma:



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Aratria Asesores, S.L. a celebrar en Utebo (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Aratria Asesores, S.L.
Número de asistentes: 40.

Fechas: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de octubre y 3, 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 2014.

Horario: Todos los días de 16:00 a 20:00 horas.

Lugar de celebración: Horas teóricas y prácticas en Comercial Raykar, Polígono Industrial El Águila Coors, en calle Holanda, 22, CP 50180 de Utebo (Zaragoza).

Participantes: Personas que manipulen productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Aratria Asesores, S.L. en c/ Vicente Aleixandre, 10, local 3, 50018 Zaragoza (formación@aratria.com). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CURSO DE UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL CUALIFICADO**DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I.	
DOMICILIO	
LOCALIDAD:	
C.P.	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
e-mail	

SITUACIÓN (Marcar lo que corresponda)

ACTIVO ☐
DESEMPLEADO ☐
PENSIONISTA ☐
OTROS ☐ Indicar cual: _____

PROFESIÓN

AGRICULTOR
Régimen Especial Agrario Cuenta Propia ☐
Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena ☐
Autónomo ☐
Otros ☐ Indicar cual: _____

OTRA ACTIVIDAD

Indicar cual: _____
Trabajador por cuenta ajena ☐
Autónomo ☐
Otros ☐ Indicar cual: _____

SOLICITA

Ser admitido en el curso de utilización de productos fitosanitarios, nivel cualificado, que se celebrará los días _____ en la localidad de _____

En _____, a _____ de _____ de 2013

Firma:



ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, relativo al “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado”, organizado por Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, a celebrar en Jaulín (Zaragoza).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y en la Orden de 1 de abril de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas.

Número de asistentes: 40.

Fechas: 29, 30 de septiembre y 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2014.

Horario: Los días 29, 30 de septiembre, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9 de octubre, será de 17:00 a 22:00 horas, el día 10 de octubre de 14:30 a 20:30 horas y el día 11 de octubre de 09:00 a 13:00 horas.

Lugar de celebración: Las horas teóricas en el Colegio San Cristóbal, en calle San Cristóbal, s/n, CP 50141 de Jaulín (Zaragoza). Las horas prácticas se realizarán en el polígono 18, parcela 9 de la misma localidad.

Participantes: Trabajadores del régimen general, autónomos y trabajadores por cuenta ajena del sector agrícola y desempleados.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Centro de Enseñanzas Técnicas y Administrativas, SL, en c/ Arrabal, 33. CP 50100 de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné para la utilización de productos fitosanitarios - (nivel cualificado). Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, hasta el día anterior al inicio del curso.

Programa: El programa del “Curso para la utilización de productos fitosanitarios - nivel cualificado” es el que determina el anexo IV del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre (“Boletín Oficial del Estado”, número 223, de 15 de septiembre de 2012).

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc. se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2014.— El Director General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Luis Miguel Albarrán González-Urría.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL "CURSO PARA LA UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)".

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____ C.P.: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____

SITUACION LABORAL

☐ Autónomo agrario

☐ Autónomo no agrario. Sector: _____

☐ Trabajador del régimen general. Sector: _____

☐ Desempleado

☐ Otras situaciones. Indicar: _____

En _____, a _____ de _____ de 2.01__

Firma:

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud del permiso de investigación “Huesca I número 2.591”, para recursos sección C, caliza, con una superficie de 4 cuadrículas mineras, aproximadamente 113,968 ha, en los términos municipales de Aisa y Canfranc en la provincia de Huesca, promovido por Levantina de Recursos Mineros, S.A.U. Expediente Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca número PR 6/14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración expediente número PR 6/14, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Levantina de Recursos Mineros, S.A.U. ha solicitado el permiso de investigación “Huesca I número 2.591”, para recursos sección C, caliza, con una superficie de 4 cuadrículas mineras, aproximadamente 113,968 ha, en los términos municipales de Aisa y Canfranc en la provincia de Huesca.
- b) El plan de restauración del permiso de investigación está sujeto a la información pública y participación pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la autorización del plan de restauración junto con el otorgamiento del permiso de investigación es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La resolución de la solicitud de otorgamiento del permiso de investigación junto con la autorización del plan de restauración es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración, se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio de Información y Documentación Administrativa, ubicado en el edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en avda. Levante número 10 22700 Jaca.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en calle Conde número 21 22300 Barbastro.
 - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en calle San Quintín número 1-3 22520 Fraga.
 - Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, Sección de Minas, plaza Cervantes, 1 ático 3, Huesca.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra f) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, la siguiente:
 - Consulta a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamientos de Aisa y Canfranc, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Patrimonio Cultural y Dirección General de Carreteras ambas del Gobierno de Aragón y Demarcación General de Carreteras del Estado en Aragón.
- h) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huesca, 28 de julio de 2014.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, de la resolución sancionadora recaída en el expediente número 22/2014/SP/116, que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la resolución recaída contra la persona que se detalla en anexo en el expediente que asimismo se indica, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1.º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el anexo.

2.º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

3.º Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados en este Servicio Provincial, calle San Jorge, 65, Huesca, que podrán tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Huesca, 3 de septiembre de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por ausencia, el Secretario Provincial, Rafael Arnal Forcada.

Anexo:

Expediente: 22/2014/SP/116.

Fecha: 4 de agosto de 2014.

Nombre: Abadía Abadía, José Luis.

Población: Huesca.

Provincia: Huesca.

Preceptos infringidos: art.41.2.b) y art.12.1 de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Huesca, de la propuesta de resolución del expediente número 22/2014/SP/133 que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la propuesta de resolución del expediente en relación con la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia se hace constar en el anexo, para que sirva de notificación, una somera indicación de la propuesta de resolución del procedimiento administrativo del expediente número 22/2014/SP/133, que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio Provincial, calle San Jorge, 65, Huesca.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Huesca, 3 de septiembre de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por ausencia, el Secretario Provincial, Rafael Arnal Forcada.

Anexo:

Expediente: 22/2014/SP/133.

Fecha: 8 de agosto de 2014.

Nombre: Vall Planas, José (en representación de LANCRY, S.A.)

Población: Terrasa.

Provincia: Barcelona.

Preceptos infringidos: Art.19.3 b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por infringir la prohibición contenida en el art.7.u) de la misma Ley 28/2005.



NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza, de las resoluciones de baja de inscripción sanitaria de los establecimientos de comidas preparadas que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar reglamentariamente, al ser devueltos por el Servicio de Correos los certificados y las tarjetas de acuse de recibo sin cumplimentar de las resoluciones de baja de inscripción sanitaria de los establecimientos de comidas preparadas que se detallan en el anexo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en parte por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 27 de agosto de 2014.— El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Familia de Zaragoza. P.A. (Artículo 10.3 del Decreto 74/2000, de 11 de abril). El Secretario del Servicio Provincial, José Miguel Abad Lasaosa.

Anexo:

Titular: Marcen Sanjuan Ernesto, S.L.N.E.
Establecimiento: Chaplin.
Domicilio: c/ San Anton, 9.
C.P.: 50300.
Localidad: Calatayud.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-02148.

Titular: Roberto Fraile Vicioso.
Establecimiento: La Olma.
Domicilio: c/ Rincon de la Nevera, 6-8.
C.P.: 50300.
Localidad: Calatayud.
Provincia: Zaragoza.
Número Censo: Z-CPS-000-03661.



ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso administrativo número P.A. 187/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.1 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y por tratarse de la notificación de un acto que tiene por destinatario una pluralidad indeterminada de personas, se emplaza a todos los interesados en la Resolución de 20 de diciembre de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se regula el procedimiento para la integración del personal de cupo y zona en las modalidades de Equipo o Área en Atención Primaria y servicios jerarquizados en Atención Especializada, para que puedan comparecer y personarse como demandados, en el plazo de nueve días contados desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza, en el recurso contencioso administrativo P.A. 187/2014, promovido por D. Ernesto Bernal Agudo y 16 más.

Zaragoza, 29 de agosto de 2014.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Ángel Sanz Barea.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, sobre aceptación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública, una vez aceptada, la delegación de las facultades de recaudación en voluntaria y en ejecutiva de las tasas por suministro de agua potable, servicio de alcantarillado y recogida de basuras del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca.

Huesca, 25 de agosto de 2014.— El Secretario General, Antonio Serrano Pascual.

